



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/51/652  
S/1996/903  
4 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 110 c) del programa

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo primer año

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: SITUACIONES  
RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES  
Y REPRESENTANTES ESPECIALES

Situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y a los miembros del Consejo de Seguridad, así como a la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el informe periódico elaborado por la Sra. Elizabeth Rehn, Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, de conformidad con la resolución 1996/71 de la Comisión de Derechos Humanos, de 23 de abril de 1996, y con la decisión 1996/276 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996.

Informe periódico sobre la situación de los derechos humanos  
en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por la  
Sra. Elizabeth Rehn, Relatora Especial de la Comisión de  
Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 1996/71\*

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 6	3
I.    BOSNIA Y HERZEGOVINA . . . . .	7 - 61	4
II.   CROACIA . . . . .	62 - 86	19
A.  Novedades en la región de Krajina . . . . .	65 - 76	19
B.  Otras preocupaciones en relación con los derechos humanos . . . . .	77 - 86	22
III.  LA REGIÓN DE ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL . . . . .	87 - 114	25
IV.   REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA . . . . .	115 - 180	30
V.    LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA . . . . .	181 - 206	39
VI.   CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES . . . . .	207 - 210	44
<u>Anexo</u> . Programa de reuniones de la Relatora Especial . . . . .		46

---

\* Distribuido anteriormente con la signatura E/CN.4/1996/63 (inglés únicamente).

## INTRODUCCIÓN

1. Tras casi cinco años terribles de conflicto y derramamiento de sangre, se ha restablecido en el territorio de la ex Yugoslavia una frágil paz. El 14 de diciembre de 1995 el Presidente de Bosnia y Herzegovina, el Presidente de la República de Croacia y el Presidente de la República de Serbia en nombre de la República Federativa de Yugoslavia, firmaron en París el Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, logrado en noviembre en Dayton (Ohio, Estados Unidos de América) tras varias semanas de difíciles negociaciones. El Acuerdo de Dayton puso fin, es de esperar que para siempre, a la implacable serie de graves violaciones del derecho humanitario y los derechos humanos internacionales en Bosnia y Herzegovina que horrorizaron al mundo durante casi cuatro años. Mientras tanto, en la región croata de Eslavonia oriental conocida anteriormente como Sector Este, los temores de que se reanudara el conflicto entre el Gobierno y la llamada "República de la Krajina Serbia", con la posible intervención de la República Federativa de Yugoslavia, se disiparon cuando el 12 de noviembre de 1995 las dos partes principales firmaron un acuerdo que disponía la restitución pacífica de la región a Croacia y el pleno respeto de los derechos humanos. En general, los acontecimientos de los cuatro meses transcurridos desde la publicación de su último informe, hacen que la Relatora Especial espere con optimismo que, en adelante, los conflictos del territorio de la ex Yugoslavia se solucionen mediante la negociación y la cooperación y no por la fuerza.

2. A pesar de los avances notorios logrados recientemente, hay graves preocupaciones en materia de derechos humanos que siguen justificando la vigilancia de la Relatora Especial. Por eso la Relatora Especial se ha sentido muy alentada por la continua cooperación que ha recibido de todas las partes interesadas. Cabe destacar la atención prestada a las preocupaciones de la Relatora Especial por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia. A finales de febrero de 1996 la Relatora Especial recibió con satisfacción la notificación formal de la autorización de la República Federativa de Yugoslavia para establecer inmediatamente una oficina del Centro de Derechos Humanos en Belgrado para prestarle asistencia en el cumplimiento de su mandato. Por otra parte, la Relatora Especial ha seguido contando con una cooperación excelente de todas las autoridades de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia, y la ex República Yugoslava de Macedonia.

3. Desde la publicación de su último informe (A/50/727-S/1995/933), la Relatora Especial realizó dos misiones al territorio de la ex Yugoslavia. La primera, del 26 de noviembre al 2 de diciembre de 1995, empezó en la República Federativa de Yugoslavia, con visitas a Belgrado y Pristina, la capital de Kosovo, y continuó hasta Bosnia y Herzegovina, con visitas importantes a Bjeljina y Banja Luka, en la República Srpska. Durante esta misión, la Relatora Especial visitó también, en la Federación de Bosnia y Herzegovina, los pueblos de Jajce y Bogojno y la ciudad de Mostar, y, en Croacia, Zagreb y la región de Eslavonia oriental (antiguo Sector Este). La segunda misión de la Relatora Especial, del 31 de enero al 7 de febrero de 1996, comenzó en Skopje, en la ex República Yugoslava de Macedonia. Durante este viaje la Relatora Especial visitó también, en Bosnia y Herzegovina, Sarajevo, Tuzla y las zonas de Srebrenica y Velika Kladusa (Bihac), además del campamento de refugiados de Kupljensko, en Croacia.

4. La Relatora Especial sigue dando una gran importancia a la protección de los grupos especialmente vulnerables de la ex Yugoslavia. La difícil situación de los niños afectados por el conflicto es una de sus preocupaciones principales. Algunas iniciativas tomadas en este terreno son muy alentadoras, como el programa puesto en práctica por las autoridades serbias de facto de Vukovar, en la región croata de Eslavonia oriental, para ayudar a las familias a animar a los niños a que hablen de sus experiencias traumáticas de la guerra. En relación con otra cuestión de máxima preocupación para la Relatora Especial, la de una actitud responsable de los medios de comunicación, la situación es menos alentadora. Las restricciones a la libertad de expresión y la difusión del odio basado en la nacionalidad son una amenaza permanente para las próximas elecciones y para la causa de la paz en general.

5. Los cambios radicales ocurridos en el territorio de la ex Yugoslavia en los últimos meses han hecho más urgente que nunca intensificar la cooperación entre los distintos organismos que operan en ese territorio. Para contribuir a este proceso, la Relatora Especial ha mantenido contactos periódicos con numerosas organizaciones interesadas en las cuestiones de los derechos humanos en el proceso de paz, como la Oficina del Alto Representante, la Fuerza de Aplicación (IFOR), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), las distintas misiones de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y numerosas organizaciones no gubernamentales locales. La Relatora Especial está convencida de que el éxito de su mandato excluye la posibilidad de realizar sus actividades aisladamente o en competencia con otros, y exige, por el contrario, el compromiso pleno de cooperar y compartir puntos de vista con todos los organismos que participan en la aplicación de la paz.

6. Al igual que en su primer informe, la Relatora Especial ha basado el presente informe en la información que ha reunido personalmente durante sus misiones en el territorio de la ex Yugoslavia, así como en la información obtenida por el personal sobre el terreno del Centro de Derechos Humanos y por el personal de otras organizaciones internacionales presentes en la región. En el informe se analiza la situación en los cuatro países incluidos en el mandato de la Relatora Especial y se ofrecen conclusiones y recomendaciones inmediatamente después de cada sección, así como una sección final dedicada a las conclusiones y recomendaciones generales.

## I. BOSNIA Y HERZEGOVINA

### Introducción

7. Nunca se insistirá lo suficiente en la magnitud de los cambios ocurridos en Bosnia y Herzegovina en los últimos cuatro meses. Desde el último informe de la Relatora Especial y las negociaciones de paz que desembocaron en el Acuerdo de Dayton, no ha habido más matanzas provocadas por ataques militares contra objetivos civiles, ni expulsiones en masa por razón de la nacionalidad, ni bloqueos de los suministros humanitarios. Actualmente hay una comunicación notable entre las partes que sirve de base para la solución pacífica de los

conflictos. El sentimiento general en Bosnia y Herzegovina ha pasado de la desesperanza a la esperanza, y ha tenido repercusiones profundas y prometedoras en la situación de los derechos humanos de los ciudadanos del país.

8. Sin embargo, aún hay muchos problemas, especialmente el saber si los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina podrán disfrutar de sus derechos humanos fundamentales, como la libertad de circulación, la libertad de residencia, el derecho al trabajo y la libertad de expresión con independencia de su origen nacional. Una medida importante del Acuerdo de Dayton para contribuir a la solución de estos problemas fue la creación de una Comisión de Derechos Humanos, integrada por la Oficina del Ombudsman de derechos humanos y una Cámara de Derechos Humanos formada por 14 miembros, como complemento de la Oficina del Ombudsman establecida anteriormente a la Federación. Estas instituciones están facultadas para examinar y resolver denuncias sobre violaciones de los derechos humanos. Su eficacia está por demostrar, pues acababan de empezar a funcionar en el momento de la preparación del presente informe.

9. En cuanto a las actividades de la Relatora Especial en Bosnia y Herzegovina, los resultados son muy alentadores. Todas las partes en el conflicto han seguido demostrando una firme voluntad de mantener un diálogo abierto y ayudar a la Relatora Especial a cumplir su mandato. Tal vez lo más notable haya sido la cooperación recibida de las autoridades de la República Srpska, que prestara asistencia a la Relatora Especial en las visitas que hizo en los últimos meses a Banja Luka, Pale y la región de Srebrenica, y que facilitaron el establecimiento de una oficina del Centro de Derechos Humanos en Banja Luka en enero de 1996. Las autoridades de la Federación de Bosnia y Herzegovina, por su parte, han mantenido su voluntad demostrada de dialogar y cooperar con la Relatora Especial en relación con todos los asuntos de su incumbencia.

#### Srebrenica y otros lugares en que según se afirmó se han cometido asesinatos en masa

10. En los últimos meses, se ha prestado con razón gran atención a clarificar los incidentes supuestamente ocurridos en torno a la ex "zona segura" de Srebrenica cuando ésta cayó en poder de las fuerzas serbias de Bosnia en julio de 1995. La Relatora Especial visitó la zona de Srebrenica a principios de enero de 1996. En conversaciones con las autoridades de la República Srpska, así como con otras autoridades locales y con los familiares de los desaparecidos, trató de obtener nuevos datos sobre la supuesta matanza de millares de bosnios cometida por las fuerzas serbias de Bosnia y sobre la supuesta presencia de presos bosnios en la República Srpska. El 4 de febrero de 1996, la Relatora Especial visitó la ladera de una colina en Kravica, cerca de Srebrenica, donde observó personalmente los restos óseos de unas 12 personas, que todavía yacían en el suelo, y fue informada de la existencia de al menos otros 50 cadáveres pertenecientes a víctimas de los sucesos ocurridos anteriormente en julio. Aunque era imposible hacer un verdadero examen forense de los cadáveres, podía observarse que vestían ropas de paisano, y la ausencia de signos de lucha en los alrededores, tales como cráteres de bombas o marcas de balas, indicaba la posibilidad de que estas personas no hubieran muerto en un enfrentamiento militar. Para contribuir a aclarar casos como éste, la Relatora Especial ha tomado la iniciativa, de acuerdo con los gobiernos y otras partes

interesadas, de establecer un grupo de trabajo de intervención rápida, integrado por investigadores criminales experimentados y expertos en medicina forense, balística y otras disciplinas, que inspeccionen el terreno y formulen conclusiones sobre circunstancias como las que provocaron las muertes en Kravica.

11. Todas las pruebas obtenidas en los últimos meses contribuyen a apoyar la conclusión de que al menos 3.000 personas, y posiblemente hasta 8.000, en su mayoría hombres desaparecidos tras la caída de Srebrenica, fueron asesinados en masa por las fuerzas serbias de Bosnia en flagrante violación del derecho humanitario internacional. La incertidumbre en cuanto a la cifra se debe a que, aunque hay relatos fidedignos de testigos oculares que indican que al menos 3.000 personas fueron capturadas o asesinadas en numerosos incidentes ocurridos en Potocari y al oeste de Potocari, entre el 10 y el 14 de julio de 1995, no se conoce aún el número de soldados bosnios o sus familiares, parte de una columna de unas 15.000 personas que salieron de Srebrenica a pie en esa dirección la noche del 10 de julio de 1995, que no lograron llegar a salvo al territorio controlado por los bosnios. Se calcula que pudieron ser hasta 5.000 personas.

12. Las pruebas nuevas y más concluyentes de las matanzas son las propias fosas comunes, como las de Glogova y Nova Kasaba, a las que han tenido acceso los observadores internacionales y que están sembradas de restos humanos y prendas de vestir, lo que indica que el enterramiento fue apresurado e improvisado. Los observadores internacionales han descubierto otras pruebas en un almacén de la zona, identificado por testigos oculares como un lugar de ejecución, cuyos muros y techos presentan impactos de bala y manchas de sangre. Además, la información facilitada por las autoridades de la República Srpska no indica que los desaparecidos de Srebrenica sigan aún vivos y en prisión. Las autoridades de la República Srpska niegan que esas personas estén todavía en su poder, aunque otras informaciones sin confirmar indican lo contrario. La propia Relatora Especial visitó dos lugares próximos a Srebrenica que, según la información que le facilitaron, eran posibles lugares de detención, pero al 4 de febrero de 1996 no había nadie detenido en esos lugares. El único grupo conocido de hombres de Srebrenica fuera del territorio de la Federación es el de 796 bosnios, incluidos los refugiados de la ex "zona segura" de Zepa, que se encuentran detenidos en centros de Mitrovo Polje y Sljivovica, en la República Federativa de Yugoslavia, desde que huyeron de Bosnia y Herzegovina el verano anterior. Funcionarios del ACNUR y el CICR supervisan su situación.

13. El 16 de noviembre de 1995 el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia dictó autos de procesamiento contra el Sr. Radovan Karadzic, a la sazón "Presidente" de la denominada República Srpska, y el General Ratko Mladic, jefe de las fuerzas serbias de Bosnia, por genocidio y crímenes contra la humanidad cometidos bajo su autoridad en la zona de Srebrenica en julio de 1995. Desde entonces, el Tribunal ha seguido acumulando pruebas sobre los sucesos de Srebrenica, aunque todavía no ha podido realizar investigaciones forenses en las posibles fosas comunes de la zona de Srebrenica. Numerosos observadores locales e internacionales han expresado preocupación porque una mayor facilidad de acceso a las fosas comunes pueda hacer que se borren o destruyan pruebas importantes. Hay que confiar en que el Tribunal sea capaz de obtener en estos lugares las pruebas que necesita y dar respuesta a la incertidumbre existente sobre los sucesos ocurridos en Srebrenica en julio de 1995.

14. Según informes recibidos a principios de 1996, había en ejecución en la República Srpska un proyecto en gran escala para recoger cadáveres de muchos lugares y enterrarlos seguidamente en las minas de Ljubija, cerca de Prijedor. Al parecer, Ljubija fue escenario de ejecuciones en masa de bosnios y croatas de Bosnia cometidas por las fuerzas serbias de Bosnia en el verano de 1992, y se sospecha que allí hay fosas comunes. Los investigadores internacionales que visitaron el lugar en febrero de 1996 informaron de que, debido a las condiciones invernales y al extenso trazado de las minas, era difícil determinar si había cadáveres enterrados en ese lugar. La IFOR está haciendo reconocimientos aéreos y patrullas periódicas en la localidad. La llegada de la primavera debería revelar más datos sobre el destino de las personas supuestamente asesinadas o enterradas en Ljubija.

15. Apenas se han podido obtener aclaraciones sobre los informes fidedignos recibidos por la Relatora Especial y otros investigadores, de matanzas de ciudadanos no serbios cometidas por las fuerzas serbias de Bosnia, junto con las fuerzas paramilitares de la República Federativa de Yugoslavia bajo el mando de Zeljko Raznatovic, conocido como "Arkan", en el norte de Bosnia y Herzegovina en octubre de 1995, inmediatamente antes de la ocupación militar de la zona por las fuerzas de la Federación. Según los testimonios disponibles, uno de los incidentes más graves fue la ejecución arbitraria, en una fábrica de cerámica próxima a Sanski Most, de al menos varias docenas de hombres bosnios, muchos de los cuales habían formado parte de brigadas de trabajo forzado. En el momento de la preparación del presente informe seguían desaparecidos muchos hombres de origen no serbio procedentes de esta zona.

#### Observancia de las disposiciones del Acuerdo de Dayton en materia de derechos humanos

16. El anexo 6 del Acuerdo de Dayton obliga a las partes a garantizar "a todas las personas bajo su jurisdicción el más alto nivel de los derechos humanos y libertades fundamentales internacionalmente reconocidos", incluidos los derechos reconocidos en la Convención europea para la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y sus Protocolos, y los derechos reconocidos en otros 16 acuerdos internacionales de derechos humanos. El Acuerdo, además, cita expresamente numerosos derechos que las partes se comprometen a respetar. En la sección siguiente se analiza la evolución de la situación relativa a algunos de estos derechos desde la firma del Acuerdo de Dayton en noviembre de 1995.

#### El derecho a la vida

17. Con la cesación del fuego que entró en vigor con anterioridad a la negociación del Acuerdo de Dayton, y con la subsiguiente retirada del armamento pesado detrás de las zona de separación, no ha habido en Bosnia y Herzegovina, desde octubre de 1995, ningún ataque de artillería pesada que haya causado víctimas civiles. Por otra parte, los ataques de los francotiradores han disminuido, aunque continúan sucediendo con una frecuencia preocupante. El 9 de enero de 1996, en el centro de Sarajevo, un misil disparado por un lanzador portátil alcanzó a un tranvía lleno de personas y causó un muerto y 19 heridos, inclusive tres niños. Se consideró que el misil había sido lanzado desde el suburbio de Grbavica, controlado por los serbios de Bosnia. El 2 de febrero de 1996 un vehículo de la IFOR que se dirigía del aeropuerto de Sarajevo al

suburbio de Ilidza, ocupado por los serbios, fue alcanzado por francotiradores, aunque no hubo víctimas. Este incidente se produjo tras otro, sucedido el día anterior, en el que tropas francesas de la IFOR en Sarajevo mataron a un francotirador de nacionalidad serbia y capturaron a otro en la misma zona. Ha habido otros ataques de francotiradores en Sarajevo, sobre todo en la zona de Ilidza, razón por la cual en febrero la IFOR decidió limitar las patrullas que se realizan en ese suburbio durante la noche. Según los informes disponibles, las tropas de la IFOR han capturado a varios hombres armados en incidentes con francotiradores en la zona de Ilidza y los han entregado a la policía de la República Srpska.

18. En la ciudad de Mostar, la violencia desatada a comienzo del año causó al menos dos muertos. Los problemas empezaron el 31 de diciembre de 1995 cuando la policía croata de Bosnia mató en la zona occidental de Mostar a un joven bosnio de 17 años que al parecer no se había detenido en un puesto de control. A raíz del subsiguiente intercambio de disparos a través de la línea que separa la zona oriental de la ciudad, controlada por los bosnios, de la zona occidental, controlada por los croatas, dos policías bosnios resultaron heridos el 4 de enero de 1996, y el 6 de enero murió un policía croata de Bosnia y otro resultó herido. El 9 de enero varias granadas fueron disparadas desde la zona occidental a la zona oriental de la ciudad. La violencia demuestra que continúan las tensiones entre los asociados bosnios y croatas de la Federación de Bosnia y Herzegovina, especialmente en Mostar. Después de una disminución de la violencia que duró varias semanas, volvió a haber problemas en la ciudad el 7 de febrero cuando los croatas de Bosnia se manifestaron airadamente contra el plan de demarcación de límites municipales de Koschnick, Administrador de la Unión Europea, por el cual se creaba un gran distrito central en la ciudad que tendrían que compartir las dos partes. El propio Sr. Koschnick fue atacado por manifestantes que rodearon y causaron graves daños al automóvil en que viajaba. En el momento de la preparación del presente informe parecía que la tensión había disminuido algo en Mostar después de que las partes renovaran su adhesión a la Federación en una reunión celebrada en Roma los días 17 y 18 de febrero de 1996.

19. El derecho a la vida sigue estando gravemente amenazado en Bosnia y Herzegovina por aproximadamente 3 millones de minas esparcidas en infinidad de lugares en todo el país. De conformidad con el Acuerdo de Dayton, los antiguos beligerantes se comprometieron a notificar a la IFOR antes del 19 de enero de 1996 el emplazamiento de todas las minas terrestres bajo su control a 10 kilómetros de las líneas fronterizas de cesación del fuego o entre entidades. A pesar de esta disposición, sigue habiendo un gran número de minas sin señalar que suponen una amenaza continua para las vidas de los ciudadanos del país y que ya han causado numerosos heridos y muertos, tanto civiles como soldados de la IFOR. La IFOR y varios organismos de las Naciones Unidas están preparando planes, que habrá que aplicar junto con las autoridades locales, para que se tenga más en cuenta el problema de las minas y se reduzca el riesgo de víctimas.

#### Derecho a la libertad y seguridad de la persona

20. El Acuerdo de Dayton estipula que en un plazo de 30 días a contar de la fecha de la transferencia de autoridad de UNPROFOR a IFOR, es decir, al



19 de enero de 1996, las partes pondrán en libertad y trasladarán a todos los prisioneros que tengan en su poder. La única excepción se refería a las personas de las que existe una sospecha razonable de que han cometido violaciones dentro de la jurisdicción del Tribunal Penal Internacional, quienes seguirán detenidas por un período de tiempo suficiente para que se puedan efectuar las consultas necesarias con las autoridades del Tribunal. El Acuerdo confirió al CICR la responsabilidad fundamental de facilitar y supervisar la liberación.

21. El incumplimiento de las disposiciones relativas a la puesta en libertad de prisioneros resultó una de las primeras violaciones graves del Acuerdo de Dayton. Las listas proporcionadas por las partes al CICR sobre las personas detenidas eran incompletas. Posteriormente, las autoridades de Sarajevo se negaron a poner en libertad a las personas que tenían bajo su custodia hasta que las autoridades de la República Srpska dieran información sobre la suerte de miles de personas desaparecidas en Srebrenica y otros lugares. Según se informó, tanto las autoridades de Sarajevo como de la República Srpska se opusieron a permitir al CICR pleno acceso a los lugares de detención bajo su control. Al 19 de enero, término del plazo, solamente se había puesto en libertad a 218 prisioneros, de un total estimado de cerca de 900. Al 14 de marzo de 1996 sólo se había puesto en libertad a unos 800 prisioneros, pero se creía entonces que más de 200 personas permanecían detenidas, incluidos unos 60 presuntos criminales de guerra.

22. La Relatora Especial se enteró complacida en enero de 1996, de que las autoridades de la República Srpska habían puesto en libertad a 15 personas de edad, incluidos líderes de Merhamet y miembros del llamado grupo Valter, algunos de los cuales habían estado encarcelados durante hasta 15 meses. La Relatora Especial visitó a estas personas en la cárcel militar de Banja Luka durante su misión en noviembre de 1995.

23. En recientes informes de la Relatora Especial se había manifestado gran preocupación por la seguridad personal de la población minoritaria que había sido objeto de atroces agresiones físicas, con frecuencia con ocasión de desalojos en diversos lugares del país, en particular en la zona de Banja Luka bajo control serbio en el sector septentrional de Bosnia y Herzegovina. Desde la firma del Acuerdo de Dayton, se ha informado a los supervisores internacionales en la zona de Banja Luka de más de 50 nuevos desalojos por motivos de nacionalidad, si bien las violencias han disminuido en comparación con los meses inmediatamente anteriores a las negociaciones de Dayton.

24. El derecho a la seguridad personal es motivo de nueva preocupación, esta vez en la zona de Velika Kladusa, cerca de Bihać, que se encuentra bajo control de las autoridades de la Federación. Los organismos internacionales han recibido docenas de informes de que algunos de los casi 10.000 antiguos partidarios del régimen disuelto de Abdic, quienes habían regresado a la zona procedentes del campamento de refugiados de Kupljensko en Croacia, habían sido objeto de varias formas de intimidación, incluso palizas, a manos de las autoridades de Bosnia y residentes de la región. Estos hechos ocurrieron a pesar de la amnistía general otorgada por el Gobierno a principios de 1996 a los antiguos seguidores de Abdic.

25. Entre los autores de agresiones contra recientes repatriados en Velika Kladusa parece haber miembros del ejército de Bosnia. De conformidad con el protocolo por el que se establece la fuerza de policía tripartita, integrada por oficiales de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Turquía, que ahora patrulla la región, se suponía que todas las unidades militares se hubiesen retirado de la zona simultáneamente con la llegada de la policía internacional. Parece que esta disposición no se ha respetado plenamente.

#### Derecho a la libertad de circulación

26. Si bien la libertad de circulación para los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina ha mejorado apreciablemente desde la firma del Acuerdo de Dayton, aún son muy limitadas sus posibilidades de circular por el país sin ser molestados. Los progresos más notables en esta zona se observaron en la ciudad de Sarajevo y sus alrededores. Los primeros logros en este sentido pudieron verse en noviembre de 1995 con la apertura gradual de las rutas de Kiseljak y Hadzici, que atraviesan el territorio controlado por los serbios de Bosnia, al tráfico civil y comercial de entrada y salida de la ciudad, lo que constituyó una opción muy necesaria a la peligrosa vía por el Monte Igman, y prácticamente el fin del estado de sitio. Desde noviembre de 1995 miles de vehículos han utilizado las rutas que unen el territorio controlado por los bosnios y los serbios de Bosnia a través del aeropuerto de Sarajevo. También en noviembre, tras diligentes esfuerzos de la unidad de asuntos civiles de la UNPROFOR, se abrió a los peatones el puente de Bratsva entre el centro de la ciudad y el suburbio de Grbavica controlado por los serbios.

27. Sin embargo, los incidentes ocurridos a principios de 1996 en que autoridades de las facciones beligerantes detuvieron y arrestaron a viajeros, pusieron de manifiesto los riesgos que seguía suponiendo la circulación en los alrededores de Sarajevo. En la primera semana de enero, las autoridades de la República Srpska arrestaron a 16 bosnios que se dirigían a Kiseljak y sólo los pusieron en libertad después de varios días de continua intervención internacional. Posteriormente, a principios de febrero, las autoridades de Sarajevo detuvieron a seis serbios de Bosnia que por error se adentraron en el territorio controlado por los bosnios. Aunque cuatro de ellos fueron liberados posteriormente, tras presiones internacionales, los dos restantes que habían sido altos oficiales del ejército de la República Srpska, permanecieron bajo custodia y finalmente la IFOR los condujo a La Haya después de que el Tribunal Penal Internacional determinara que existían suficientes pruebas para acusarlos de crímenes de guerra. El incidente condujo a una represalia por parte de las autoridades de la República Srpska, quienes el 8 de febrero detuvieron a dos periodistas bosnios en la zona de Grbavica; uno fue puesto en libertad posteriormente, mientras que el otro seguía encarcelado sin que, al momento de elaborarse el presente informe, se conocieran las acusaciones. Aunque el comportamiento de las autoridades de Sarajevo en este caso parece conforme a la ley y a los acuerdos de Dayton, considerado juntamente con la actuación de las autoridades de la República Srpska, hacen dudar de exista una verdadera libertad de circulación en general.

28. El tráfico comercial y privado entre Sarajevo y Gorazde se ha restablecido sustancialmente y los residentes de Gorazde, quienes han sufrido durante más de

tres años de sitio, reciben el tan necesario socorro. También hay un servicio regular civil de autobuses para entrar y salir de la ciudad.

29. En Mostar, las autoridades croatas de Bosnia han hecho caso omiso de las repetidas declaraciones de que se respetaría la libertad de circulación entre ambas partes de la ciudad, pues si bien es cierto que permitieron que mujeres, niños y personas de edad lo hicieran, negaron el acceso a Mostar occidental a los bosnios en edad de servicio militar. La libertad de circulación también se suspendió provisionalmente después de los violentos incidentes que se produjeron en la ciudad a principios de enero. En la reunión entre las partes celebrada en Roma los días 17 y 18 de febrero, se acordó oficialmente que se daría plena libertad de circulación a todas las personas en la ciudad a partir del 20 de febrero y, en realidad, para finales del mes cerca de 1.000 personas lo hacían diariamente, incluidos bosnios en edad de servicio militar, quienes pasaban a la parte occidental de la ciudad, aunque en pequeño número, evidentemente por temor. La cuestión de la libertad de circulación entre Mostar oriental y occidental ha sido uno de los problemas más difíciles que ha encarado la Administración de la Unión Europea en la ciudad y uno de los ejemplos más claros del fracaso de ambos asociados en la Federación de Bosnia y Herzegovina por lograr una verdadera unificación. También se han observado restricciones a la libertad de circulación entre los territorios controlados por las fuerzas bosnias y por las fuerzas croatas de Bosnia en Bosnia y Herzegovina desde el último informe de la Relatora Especial, incluso en las zonas de Vitez y Kulen Vakuf.

30. En las zonas próximas a las líneas fronterizas entre las entidades que separan a la República Srpska de la Federación de Bosnia y Herzegovina, se han conseguido algunos progresos en cuanto a la libertad de circulación, lo que autoriza un optimismo moderado en cuanto a la evolución futura de esta cuestión. En la zona de Doboij se ha informado de que al menos 40 familias de la Federación han regresado a Stanic Rijeka, aldea ubicada en la zona de separación, y que otras han cruzado sin grandes dificultades la frontera de la República Srpska para hacer breves visitas. También se ha informado de que en la zona de Brcko, al norte del país, algunas personas han pasado de la Federación a territorio de la República Srpska para reunirse con familiares y amigos y vigilar sus propiedades. Con todo, esos movimientos siguen siendo poco frecuentes y en escala limitada.

#### Derecho a regresar y elegir el lugar de residencia

31. En el anexo 7 del Acuerdo de Dayton, las partes aceptaron que todos los refugiados y las personas desplazadas tendrían derecho a regresar libremente a sus hogares de origen en condiciones de seguridad. El anexo 7 dice además que las partes se comprometían a crear en sus territorios las condiciones políticas, económicas y sociales que propicien el regreso voluntario y la reintegración armoniosa de los refugiados y las personas desplazadas sin preferencias por ningún grupo determinado (art. II).

32. Este derecho a regresar se puso pronto a prueba con el acuerdo logrado en Dayton a título experimental entre los asociados bosnios y los croatas de Bosnia en la Federación para el regreso de 300 familias bosnias a las ciudades de Jajce y Stolac, bajo control de los croatas de Bosnia, y de 300 familias croatas de

Bosnia a las ciudades de Travnik y Bugojno controladas por los bosnios. Cuando en diciembre de 1995 la Relatora Especial visitó Jajce y Bugojno, encontró pocos motivos para pensar que las autoridades locales estuviesen dispuestas a apoyar la aplicación de este acuerdo. Desde entonces, el progreso ha sido lento, en lo que respecta al regreso a las cuatro comunidades, aunque se ha logrado algún avance. A finales de febrero de 1996 sólo Travnik, lugar al que según se informó habían regresado 100 familias croatas, parecía haber cumplido los objetivos del acuerdo experimental. De las 200 familias bosnias que se había acordado que regresarían, unas 60 volvieron a Jajce, mientras que en Stolac, las autoridades locales de los croatas de Bosnia celebraron una ceremonia el 3 de febrero a la que, entre otros, asistió Zubak, Presidente de la Federación, y en la que formalizaron su aceptación del regreso inminente de 100 familias bosnias. Entretanto, poco parece haberse logrado en cuanto al regreso de los croatas de Bosnia a Bugojno.

33. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados ha puesto de relieve la importancia del llamamiento del Acuerdo de Dayton para que el proceso de regreso sea ordenado y por etapas, y ha instado además a los países de acogida a que procedan con cautela a suspender temporalmente el estatuto de protección. Hasta la fecha, el número de repatriados ha sido pequeño, debido en gran medida al invierno, pero cabe esperar que el proceso se acelere considerablemente en la primavera. Ya se han producido notables repatriaciones de refugiados y personas desplazadas croatas de Bosnia hacia zonas del sector occidental de Bosnia y Herzegovina anteriormente controladas por los serbios de Bosnia, y repatriaciones de serbios de Bosnia hacia la zona de Mrkonj Grad, controlada desde el verano pasado por las fuerzas croatas de Bosnia, pero que volvió a manos de la República Srpska en virtud del Acuerdo de Dayton. Algunos observadores bien informados han destacado que es de esperar que la gran mayoría de los repatriados regresen solamente a las zonas controladas por las autoridades de la misma nacionalidad.

34. No obstante, el Acuerdo de Dayton estipula claramente que las partes no semiscuirán en la elección de los repatriados en cuanto a su lugar de destino. Para promover el regreso de las personas a las zonas controladas por autoridades de diferentes nacionalidades, el Acuerdo de Dayton obliga a las partes a tomar diversas medidas concretas de fomento de la confianza, incluida la abolición de las leyes que tengan propósitos o efectos discriminatorios, la supresión de propaganda a través de los medios de comunicación basada en la nacionalidad y la protección de las poblaciones minoritarias. Aún es demasiado pronto para determinar si esas medidas se aplicarán eficazmente y si se producirán repatriaciones importantes de personas de una nacionalidad hacia regiones controladas por autoridades de otra.

35. En este sentido, los acontecimientos en Sarajevo durante los dos primeros meses de 1996 no permiten mucho optimismo. El Acuerdo de Dayton estipuló que la autoridad sobre los cinco suburbios de Sarajevo pasaría de la República Srpska a la Federación al 19 de marzo de 1996, y que las autoridades de policía de la Federación se unirían a los oficiales de la Fuerza Internacional de Policía en el patrullaje del primero de estos suburbios a fin de proceder al traspaso de autoridad en Vogosca, el 23 de febrero. Ahora bien, durante los meses precedentes, ambas partes incumplieron las medidas de fomento de la confianza que habrían permitido que la transición se produjera sin tropiezos, y, como

resultado, en los meses siguientes al Acuerdo de Dayton se produjo un éxodo de miles de serbios de Bosnia hacia los suburbios mencionados, hacia zonas que deben permanecer bajo la autoridad de la República Srpska. Según informes, los serbios que partían llevaban camiones cargados de objetos personales, trasladaban equipo industrial de las fábricas e incluso, en algunos casos, los restos exhumados de familiares; muchas residencias fueron incendiadas intencionalmente y otras destruidas antes de la partida. Se estima que a finales de febrero unos 20.000 bosnios de nacionalidad serbia habían abandonado los suburbios afectados, dejando atrás a sólo unos centenares de personas. Los restantes residentes serbios y no serbios de los suburbios se han enfrentado a enormes dificultades, ya que la partida de un segmento tan grande de la población dejó a las comunidades sin servicios médicos y de comunicación y sin otros servicios básicos como almacenes con alimentos para vender.

36. Las autoridades de Sarajevo contribuyeron a este desplazamiento en masa debido a la ambivalencia y, en algunos casos, hostilidad reflejada en sus declaraciones públicas sobre los derechos de los serbios a permanecer en el territorio. Según se informó, en algunos casos las autoridades decían que todos excepto los "chetniks" podrían confiar en la protección de las autoridades de Sarajevo. Puesto que comúnmente se entiende que "chetnik" se refiere a cualquier persona de nacionalidad serbia, y no sólo a los criminales de guerra, estas declaraciones causaron gran aprensión entre la población serbia de Bosnia en la zona de Sarajevo. El Gobierno de Sarajevo demoró la promulgación de una amnistía que, de haberse aprobado en una etapa temprana, podría haber garantizado a todos, salvo a los criminales de guerra, que no tenían por qué temer ser arrestados y perseguidos por actividades llevadas a cabo para el ejército de la República Srpska. Esa ley de amnistía fue finalmente aprobada por la Asamblea en febrero, y se dijo que la demora se debió en parte a que el Gobierno estimaba que debía esperarse a que la República Srpska promulgara una ley de amnistía similar. La situación en Sarajevo se agravó aún más a finales de febrero debido a numerosos incidentes cuando los serbios que abandonaban el territorio fueron apedreados e intimidados por los bosnios durante el camino, actos que la policía de la Federación por lo general no impidió.

37. Por su parte, las autoridades de la República Srpska hicieron amplio uso de los medios de comunicación para tratar de convencer a los serbios de Bosnia en los suburbios de Sarajevo que corrían un gran riesgo de daño personal si optaban por permanecer en sus hogares después del traspaso al control de la Federación. En varias ocasiones, las autoridades de la República Srpska alentaron expresamente a los serbios a que evacuaran la zona, con lo que exacerbaron muchísimo la atmósfera de temor y desconfianza.

38. En otras partes de Bosnia y Herzegovina, las autoridades locales parecen haber fracasado totalmente en su intento de crear las condiciones que hubiesen persuadido a los ciudadanos de una nacionalidad a permanecer zonas controladas por las autoridades de otra. En febrero de 1996, se observó que casi todos los croatas de Bosnia en la zona de Mrkonj Grad habían optado por la evacuación antes de que volviera al control de la República Srpska; según informes, en algunos casos las autoridades croatas de Bosnia obligaron a algunas personas a partir contra su voluntad. El éxodo se produjo después de que las fuerzas croatas de Bosnia, evidentemente ante la transferencia inminente del control, se dedicaran durante casi tres meses a una campaña de saqueo e incendios que

destruyó gran parte de la zona habitable o de las propiedades utilizables. En el sector septentrional de Bosnia y Herzegovina, prácticamente toda la población serbia de Bosnia en la zona de Odzak partió antes de la transferencia de control a las autoridades de la Federación.

39. Con todo, parecen vislumbrarse indicios alentadores. Como ya se ha señalado, un reducido número de familias de la Federación han regresado a la aldea de Stanic Rijeca en la zona de separación cerca de Doboij, y otras han manifestado el deseo de regresar a zonas cercanas en la República Srpska. Según informes, han manifestado también el deseo de regresar a zonas bajo control de la República Srpska algunos desplazados no serbios del municipio de Brcko al norte del país, y personas de origen no serbio residentes en Jablanica en la región meridional y otras partes. Al parecer algunos serbios de Bosnia desplazados han indicado también su deseo de regresar a zonas controladas por la Federación, e incluso algunos en Banja Luka están considerando la posibilidad de regresar a Drvar, Sanski Most y otros lugares.

#### Derecho a no ser objeto de discriminación

40. La discriminación por lo que respecta al acceso a la vivienda, el empleo, la educación, los servicios médicos y otras necesidades vitales ha sido generalizada en toda Bosnia y Herzegovina durante la guerra, y su eliminación será una prueba decisiva en la lucha del país por lograr una paz duradera. La Relatora Especial ha recibido y sigue recibiendo denuncias de numerosos casos de discriminación sufrida por personas pertenecientes a diversas nacionalidades y que residen en zonas controladas por autoridades de otra nacionalidad. El problema prevalece igualmente en las zonas controladas por las autoridades bosnias, los croatas de Bosnia y los serbios de Bosnia.

41. La atención internacional a este respecto se ha centrado principalmente en los acontecimientos ocurridos durante la guerra en la zona de la República Srpska, donde los ciudadanos no serbios fueron expulsados de sus casas con especial violencia, incluso, en ocasiones, asesinatos, violaciones u otros tipos de agresiones, y donde fueron obligados a menudo, en razón de su nacionalidad, a realizar trabajos penosos y que, en ocasiones, entrañaban peligro de muerte; por ejemplo, trabajos forzados en las líneas del frente de batalla. En el momento de redactar el presente informe, estos incidentes particularmente graves habían cesado prácticamente, y, a mediados de enero, en Banja Luka, se registró un hecho positivo cuando, en virtud de un mandamiento judicial, se permitió a 15 familias bosnias regresar a sus casas, de las que habían sido expulsadas ilegalmente. Sin embargo, se ha sabido que esas personas han tenido dificultades para lograr que el mandamiento se llevara a efecto. Sigue habiendo muchos motivos de preocupación, en especial las denuncias constantes de desalojos y la denegación de empleo y servicios médicos urgentes a ciudadanos no serbios en razón de su nacionalidad.

42. En la Federación de Bosnia y Herzegovina, la discriminación contra personas de nacionalidades diferentes sigue siendo un problema grave. En Mostar, se han denunciado, desde el 1º de enero de 1996, un mínimo de 10 desalojos violentos e ilegales de ciudadanos no croatas residentes en la parte occidental de la ciudad. En Tuzla se han registrado desalojos de residentes serbios a raíz de la llegada de personas desplazadas de Srebrenica. También ha habido numerosas

denuncias de desalojos ilegítimos de ciudadanos no bosnios que hubieron de abandonar sus residencias en Sarajevo el año pasado. Al parecer, los funcionarios de la administración pública, los oficiales del ejército, los profesores de universidad y otras personas mantienen sus puestos de trabajo en toda la Federación debido, primordialmente, a consideraciones de nacionalidad, y la proporción de miembros de grupos minoritarios locales que ocupan puestos de alto nivel en las instituciones dominadas por los bosnios y por los croatas de Bosnia es muy inferior a la que cabría esperar si se tiene en cuenta la importación de los grupos de población locales.

43. La Oficina del Ombudsman para la Federación de Bosnia y Herzegovina ha realizado una excelente labor de documentación y tramitación de estas y otras denuncias de discriminación durante el período de algo más de un año que lleva en funcionamiento. Sin embargo, otras autoridades, tanto federativas como gubernamentales, se han mostrado más remisas y, en ocasiones, totalmente reacias a cooperar en las investigaciones del Ombudsman. Asimismo, varias organizaciones no gubernamentales que trabajan en la Federación, como el Comité de Helsinki de Derechos Humanos en Bosnia y Herzegovina, el Consejo Cívico Serbio de Sarajevo y el Foro Cívico de Tuzla, han llevado a cabo una importante labor de documentación de las pautas de discriminación.

#### Derecho a la libertad de expresión

44. Tal como han venido observando la Relatora Especial y otras personas desde el principio de la guerra, la cuestión del derecho a la libertad de expresión en Bosnia y Herzegovina requiere que se tengan en cuenta tanto las limitaciones de este derecho como su abuso mediante la propaganda incontrolada en favor del odio nacional y religioso y la incitación a la discriminación. A pesar de que las partes en el Acuerdo de Dayton se han comprometido a eliminar estas violaciones, los acontecimientos ocurridos en los últimos meses demuestran que aún queda mucho por hacer en este aspecto crucial.

45. A la Relatora Especial le preocupa especialmente el hecho de que las tres partes, sin excepción, utilicen los medios de difusión para propagar puntos de vista que favorecen exclusivamente a una nacionalidad en detrimento de las demás, sobre todo en las polémicas que han surgido a raíz del traspaso a la Federación de zonas residenciales ocupadas por serbios en Sarajevo y en Mostar. La Relatora Especial señala también que en la República Srpska sigue sin haber periódicos ni emisoras de radio y televisión de la oposición y que la empresa no gubernamental Studio 99 ha tenido dificultades para obtener su licencia de emisión en Sarajevo. No obstante, en el lado positivo cabe citar la aparición de numerosas publicaciones nuevas en Sarajevo después de que se levantara el asedio contra la ciudad, lo que permite esperar con optimismo que la libertad de expresión mejore en el futuro en Bosnia y Herzegovina.

#### Asuntos humanitarios

46. Sigue habiendo necesidad urgente de prestar asistencia humanitaria a la población de Bosnia y Herzegovina, a pesar de la cesación de las hostilidades. Hay más de 1 millón de personas desplazadas en el país, muchas de las cuales han perdido sus hogares y viven actualmente en centros colectivos de alojamiento en condiciones de hacinamiento. La Relatora Especial tuvo ocasión de visitar

varios centros colectivos de alojamiento situados en el norte de Bosnia y Herzegovina a finales de noviembre de 1995 y de comprobar directamente las condiciones que soportaban los residentes. Son innumerables las personas que sufren lesiones de guerra, tanto físicas como psíquicas. Sobre todo, las vidas de los niños y de los ancianos se han visto gravemente alteradas y habrá que dedicar especial atención a estas personas. Además, la infraestructura económica y social del país ha sufrido daños inmensos.

47. Los organismos internacionales, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales están reforzando sus programas humanitarios en el país y demostrando una gran voluntad de mejorar la grave situación de los ciudadanos. Una noticia positiva ha sido la posibilidad cada vez mayor que tienen el ACNUR y otros organismos de recurrir a los proveedores locales para que le suministren alimentos y artículos humanitarios no alimenticios, lo que puede contribuir a acelerar la recuperación económica.

#### Consideraciones futuras

48. La situación de los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina tendrá particular importancia para las elecciones que, según el Acuerdo de Dayton, debían celebrarse entre el 14 de junio y el 14 de septiembre de 1996. En el Acuerdo se reconoce que, para que las elecciones puedan considerarse libres e imparciales, deben reunirse determinadas condiciones, y en particular un entorno en el que la votación pueda llevarse a cabo sin temor ni intimidaciones y en el que haya libertad de expresión y de prensa. En el Acuerdo se atribuye a la OSCE la responsabilidad de certificar "si las actuales condiciones sociales en ambas entidades permiten la celebración de elecciones" en las fechas especificadas (anexo 3, art. I, párr. 2).

49. El sistema electoral creado por el Acuerdo de Dayton presenta algunos aspectos inquietantes, en particular la disposición de que la elegibilidad de los candidatos a la presidencia de Bosnia y Herzegovina se determinen con arreglo al criterio de la nacionalidad, entre otros. Según la Constitución establecida por el Acuerdo de Dayton (anexo 4, art. V), los dos vocales de la Presidencia de la Federación deben ser uno bosnio y otro croata, y el vocal de la República Srpska debe ser serbio. Las distinciones de nacionalidad son uno de los rasgos más lamentables del Acuerdo de Dayton, aunque quizá sean también uno de los más necesarios dadas las circunstancias. Es de esperar, tal vez contra todos los indicios, que estas concesiones, que se hicieron por razones de conveniencia del momento, no se conviertan en barreras permanentes e impenetrables que separen a los bosnios de las distintas nacionalidades.

#### Conclusiones

50. La firma del Acuerdo de Dayton y el despliegue de la Fuerza Militar Multinacional de Aplicación del Acuerdo de Paz han hecho que se reduzcan sensiblemente las violaciones flagrantes de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional en Bosnia y Herzegovina, mejora que se ha recibido con gran satisfacción. Sin embargo, la verdadera prueba de que se haya logrado instaurar una paz duradera será el cumplimiento por las partes de las disposiciones de derechos humanos del Acuerdo de Dayton y de otros instrumentos internacionales, que sientan las bases de la sociedad civil.



51. Las pruebas reunidas recientemente tienden a confirmar las denuncias de que las fuerzas de los serbios de Bosnia asesinaron cruelmente a 3.000 bosnios, y tal vez a muchos más, en la zona de Srebrenica en julio de 1995, en flagrante violación de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional. También se han obtenido pruebas recientes de matanzas supuestamente cometidos por las fuerzas de los serbios de Bosnia en la zona de Ljubija, en 1992, y en las cercanías de Sanski Most, en octubre de 1995. Es de esperar que se dote al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia de medios apropiados para investigar esas denuncias y esclarecer definitivamente la incertidumbre con respecto a lo ocurrido en dichos lugares.

52. A pesar de la cesación de las hostilidades, todavía sigue habiendo en el país graves amenazas contra el derecho a la vida y, la seguridad personal. Por ejemplo, los ataques de francotiradores en Sarajevo, el reavivamiento de las hostilidades entre los asociados bosnios y croatas de Bosnia dentro de la Federación, sobre todo en Mostar, y la existencia de millones de minas terrestres sembradas por todo el país.

53. En el momento de redactar el presente informe, las partes seguían incumpliendo las estipulaciones del Acuerdo de Dayton relativas a la liberación de prisioneros. Se calculaba que las tres partes seguían reteniendo a un total de 200 personas aproximadamente.

54. Aunque la libertad de circulación ha mejorado mucho desde que se firmó el Acuerdo de Dayton, las personas pertenecientes a cualesquiera de las tres nacionalidades principales que viajan por zonas controladas por nacionales de otro grupo siguen afrontando riesgos considerables. Sin embargo, algunos ejemplos limitados de una mayor libertad de circulación a través de las líneas fronterizas que separan a las entidades y la mejora de la situación en Mostar permiten mantener un cauto optimismo con respecto a esta cuestión.

55. Aumenta gradualmente el número de refugiados y personas desplazadas que regresan, en particular a zonas controladas por autoridades de su misma nacionalidad. Finalmente se han registrado progresos en la ejecución del proyecto experimental intrafederativo de retorno que se puso en marcha en noviembre de 1995; en Travnik se han cumplido totalmente las previsiones, en Jajce se ha progresado considerablemente y en Stolac, según parece, se están haciendo los preparativos pertinentes, aunque por el momento no consta que nadie haya regresado a esta localidad. En Bugojno, por otra parte, sigue sin haber cooperación.

56. Las elecciones inminentes previstas en el Acuerdo de Dayton ofrecerán a los ciudadanos de Bosnia y Herzegovina una gran oportunidad para expresar sus esperanzas y deseos con respecto al futuro del país. Sin embargo, habrá que tener muy en cuenta algunas cuestiones como el respeto de la seguridad personal y la libertad de expresión, reconocidas internacionalmente como prerequisites para la celebración de elecciones libres e imparciales.

#### Recomendaciones

57. A fin de que se aclaren definitivamente los sucesos que ocurrieron en la zona de Srebrenica en julio de 1995, así como otras supuestas violaciones graves

del derecho humanitario, es esencial que el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia siga recibiendo el apoyo económico y logístico de la comunidad internacional. La Relatora Especial tiene también la intención de solicitar apoyo para crear un grupo de tareas de intervención rápida que la ayude a descubrir los lugares, todavía comunes en Bosnia y Herzegovina, en que permanecen ocultos los cadáveres de personas asesinadas durante las hostilidades. Además, la Relatora Especial desea recomendar a las autoridades competentes, y en particular a las religiosas, que adopten todas las medidas necesarias para garantizar un entierro digno a esas personas.

58. A fin de aclarar las cuestiones relativas a las personas que siguen desaparecidas y con respecto a las cuales no hay noticias, debería prestarse todo el apoyo posible a los esfuerzos que realizan, entre otros, el Comité Internacional de la Cruz Roja en esta esfera y el experto de la Comisión de Derechos Humanos.

59. El respeto demostrado de los derechos humanos debe ser la condición previa de cualquier iniciativa destinada a promover el regreso en gran escala de los bosnios a su país. Este respeto debe ser también condición previa de la prestación de ayuda sustancial para la reconstrucción, medida que no hay que confundir con el mantenimiento de la asistencia humanitaria. Los cimientos de una paz duradera en Bosnia y Herzegovina no se asentarán en la rehabilitación de la infraestructura de fábricas, puentes y otras instalaciones económicas que tenía el país hace cinco años, lo que no impidió en absoluto el estallido de la guerra, sino que se asentarán en el respeto demostrado de los derechos humanos de todas las partes en el conflicto.

60. Además de las medidas a corto plazo que está adoptando la comunidad internacional para proteger los derechos humanos en Bosnia y Herzegovina, será también esencial estudiar medidas que permitan salvaguardar los derechos humanos en un futuro lejano. Deberá prestarse todo el apoyo posible a la Comisión de Derechos Humanos creada por el Acuerdo de Dayton (anexo 6), a la Oficina del Ombudsman de la Federación y a las organizaciones no gubernamentales locales de derechos humanos.

61. Hay que promover decididamente todas las iniciativas que favorezcan la convivencia de bosnios de distintas nacionalidades en una misma comunidad. Probablemente, la mayoría de los refugiados y desplazados tratarán de reasentarse, en principio, en zonas ya controladas por su grupo étnico. Sin embargo, no hay que renunciar a los esfuerzos por promover un modelo de reasentamiento más abierto, conforme al cual las personas sean libres de vivir en cualquier parte del país, según lo previsto en el Acuerdo de Dayton. Rendirse ante la inevitabilidad de unas zonas étnicamente puras entrañaría un gran peligro para el futuro, no sólo en Bosnia y Herzegovina, sino en todos los lugares en que puedan estallar conflictos en razón de la convivencia étnica.

## II. CROACIA

### Introducción

62. Desde que se publicó su último informe, la Relatora Especial ha visitado la República de Croacia dos veces, en diciembre de 1995 y en febrero de 1996. Durante esas misiones, visitó la región de Eslavonia oriental, conocida anteriormente con el nombre de Sector Este, así como el campamento de refugiados de Kupljensko, en las cercanías de Vojnic. La Relatora Especial se entrevistó con el Presidente de la República de Croacia en diciembre de 1995 y también ha mantenido reuniones con otros altos funcionarios del Gobierno, en particular con el Ministro de Relaciones Exteriores, así como con representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales. La Relatora Especial agradece la cooperación constante que ha recibido de las autoridades croatas.

63. En su último informe, la Relatora Especial prestó particular atención a los apremiantes problemas de derechos humanos que se habían planteado en los antiguos Sectores Norte y Sur después de que el ejército de Croacia recobrara el control de esas regiones el verano pasado. En el presente informe se hace referencia a la evolución reciente de esos problemas, pero también se examinan otras cuestiones de derechos humanos que afectan a Croacia en general.

64. El presente informe se basa en la documentación reunida por la Relatora Especial durante sus misiones a Croacia y en la información recopilada por el personal del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como en información recibida del Gobierno de Croacia y de organizaciones internacionales y locales.

#### A. Novedades en la región de Krajina

##### El derecho a la vida

65. Aunque el número de casos de asesinatos en los antiguos Sectores ha disminuido notablemente desde que la Relatora Especial presentó su último informe, algunos casos esporádicos justifican el que siga preocupando gravemente la protección del derecho a la vida. El 26 de febrero de 1996, una pareja de ancianos serbios fueron asesinados en la población de Jezerce, cerca de Plitvice. En otros casos recientes, ocurridos en la primera semana de febrero de 1996 dos ancianas serbias fueron muertas a tiros en su casa, en ocasiones distintas, en las poblaciones de Ljubotic y Bilisani, situadas en el antiguo Sector Sur.

66. La Relatora Especial ha recibido de las autoridades croatas información sobre las acciones penales que se han incoado con respecto a las muertes de civiles acaecidas en los antiguos Sectores Norte y Sur a consecuencia de las operaciones militares del verano pasado. El Gobierno señala que, al 20 de enero de 1996, se habían concluido 27 investigaciones de asesinatos y que 25 personas han sido puestas a disposición de las autoridades judiciales. Las autoridades afirman que, en el asunto de Varivode, relativo al asesinato de nueve ancianos serbios en dicha aldea, situada en el antiguo Sector Sur, el 28 de septiembre de 1995, el juicio que se sigue contra los cuatro acusados está a punto de

terminar. Por lo que respecta al proceso por el asesinato de siete ancianos serbios en Gosici, localidad situada en el antiguo Sector Sur, el 27 de agosto de 1995, se está instruyendo sumario contra seis personas, dos de las cuales están también acusadas en el asunto de Varivode.

67. La Relatora Especial señala que, si bien las autoridades han incoado acciones penales en algunos de los casos expuestos en su informe anterior, hay pocos indicios de progreso por lo que respecta a muchas otras denuncias de asesinato. Entre ellas está el asunto de Grubori, aldea en la que aparecieron muertos cinco civiles poco después de que se viera aproximarse a las Fuerzas Especiales Croatas el 25 de agosto de 1995. La Relatora Especial ha escrito al Gobierno de Croacia para pedirle que se esclarezca ese asunto. Los investigadores que enviaron las Naciones Unidas para verificar la situación en los antiguos Sectores después de las operaciones militares del verano pasado registraron en aquel entonces un mínimo de 150 posibles violaciones del derecho a la vida.

#### El derecho de propiedad

68. Pese a que los incendios y los saqueos de propiedades en los antiguos Sectores han disminuido considerablemente desde que presentó su último informe, la Relatora Especial señala que los casos de saqueo siguen siendo frecuentes. En Kistanje, localidad situada en el antiguo Sector Sur, una anciana de 93 años y su hija denunciaron que, el 1º de diciembre de 1995, les habían robado sus cerdos y sus vacas y que, poco más tarde, en el mismo mes, les habían robado gallinas, ropa de cama, paquetes de ayuda alimentaria y dinero. El 9 de febrero de 1996 en Biskupija, en las cercanías de Knin, hubo testigos que vieron como un grupo de hombres vestidos de uniforme militar se llevaban ladrillos de una casa abandonada y los cargaban en varios vehículos. Una anciana serbia de la población de Ervenik denunció en febrero que su propiedad había sido objeto de saqueos frecuentes y que, una noche, varios intrusos habían irrumpido en su casa y la habían intimidado para que les diera paquetes de ayuda alimentaria. Hay escasos indicios de que se haya reforzado la vigilancia policial en los antiguos Sectores.

69. Por lo que respecta a la campaña de incendios y saqueos registrada en los antiguos Sectores Norte y Sur el año pasado, reseñados detenidamente en el último informe de la Relatora Especial, según las informaciones recibidas recientemente de las autoridades en el verano de 1995 fueron destruidas completa o parcialmente un total de 757 casas. Esta cifra difiere radicalmente del total de 5.000 edificios que, según los observadores de las Naciones Unidas, fueron destruidos por el fuego en los antiguos Sectores. El Gobierno afirma que solamente se ha acusado de incendio premeditado a 11 personas, y no facilita información alguna sobre si esas personas han sido condenadas. Las autoridades comunican además que, a raíz de la operación militar del verano pasado, se denunciaron 1.600 casos de robo, de los cuales se han resuelto 1.151, y que fueron enjuiciadas 935 personas, acusadas de delito de robo con agravantes.

#### Asuntos humanitarios y sociales

70. Al parecer se han realizado algunos progresos en los antiguos Sectores por lo que respecta a la prestación de asistencia humanitaria a los necesitados, en

particular a los serbios de Croacia, aunque es necesario adoptar más medidas al respecto. Según un censo realizado por el Gobierno, después de las operaciones militares del verano pasado permanecían en la zona 9.773 personas. El Ministerio Croata de Trabajo y Bienestar Social ha abierto centros de acogida de enfermos y ancianos en Petrinja, en el antiguo Sector Norte, y en Knin, en el antiguo Sector Sur. Entretanto, el organismo estatal de bienestar ha distribuido ayudas económicas por valor de 200 kuna (equivalentes, aproximadamente, a 40 dólares de los EE.UU.) por familia en tres ocasiones, con un desembolso total de unos 2 millones de kuna (equivalentes, aproximadamente, a 400.000 dólares) a casi 10.000 familias. Sin embargo, las informaciones recibidas siguen indicando que los serbios de Croacia tienen dificultades para acceder a la asistencia humanitaria. En algunas localidades, la tramitación de los documentos de identidad sigue siendo lenta e ineficaz. Además, los recursos dedicados a programas humanitarios están muy por debajo de los niveles requeridos.

71. Diversas informaciones recientes indican que uno de los problemas principales que tienen actualmente los serbios es el de la discriminación en el empleo. La Relatora Especial ha sabido que hay unos 20 trabajadores de nacionalidad serbia que fueron despedidos del balneario de "Daruvanske toplice", en Daruvar, en el antiguo Sector Oeste, y que no han sido readmitidos a pesar de haberse dictado una orden judicial a tal efecto. Muchos serbios de los antiguos Sectores que están en edad laboral carecen de empleo y dependen de la asistencia humanitaria. Además, la información recibida por la Relatora Especial indica que a los serbios de Croacia se les ha negado el derecho a percibir una pensión, así como ayudas estatales para reconstruir sus casas.

#### Asuntos relacionados con las detenciones

72. El 30 de diciembre de 1995, el Presidente de Croacia promulgó un decreto por el que se concedía la amnistía a 451 serbios de Krajina\* acusados de "rebelión armada" por su presunto apoyo militar a la denominada "República de la Krajina Serbia". El Consejo de Seguridad, en una declaración formulada por su Presidente el 8 de enero de 1996, tomó nota con agradecimiento de esa decisión del Gobierno de Croacia. No obstante, la Relatora Especial estima que la amnistía general, que aún no ha sido proclamada es una condición sine qua non para que los serbios de Croacia regresen a este país, pues, de lo contrario, temerán ser procesados por haber servido en el ejército de la denominada, "República de la Krajina Serbia". En cuanto a las acciones iniciadas contra los detenidos acusados de crímenes de guerra, la Relatora Especial ha insistido ante las autoridades en que debe garantizárseles un juicio imparcial y, sobre todo, un abogado defensor.

#### El regreso de los refugiados serbios de Croacia

73. Según la Oficina de Personas Desplazadas y Refugiados de Croacia, del total de las casi 5.600 solicitudes que se han recibido de refugiados serbios de

---

\* Aunque en el decreto se nombraba a 455 personas que debían ser puestas en libertad, el Comité Internacional de la Cruz Roja llegó a la conclusión de que en la lista aparecían cuatro nombres repetidos.

Croacia que residen actualmente en la República Federativa de Yugoslavia, han sido aprobadas unas 2.100, aunque hay indicios de que puede haber muchas más personas en la misma situación que deseen regresar a Croacia. Sin embargo, por lo que respecta a los regresos en gran escala, el Gobierno ha declarado que la cuestión se examinará solamente en las conversaciones sobre normalización de las relaciones entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia. Al parecer esta actitud puede demorar el regreso de personas que cumplen todos los requisitos legales exigidos.

74. La Relatora Especial considera alentadora la modificación introducida por el Parlamento croata, el 17 de enero de 1996, en la "ley sobre la confiscación y administración temporales de determinadas propiedades", en virtud de la cual se suspendió el plazo de 90 días que se había impuesto a los refugiados serbios de Croacia huidos de la región de Krajina para que pudieran reclamar sus propiedades, vencido el cual estas propiedades serían entregadas temporalmente a personas desplazadas. Esta medida puede alentar a regresar a los refugiados.

#### Cuestiones legales

75. En su último informe, la Relatora Especial se mostró preocupada por el trato que recibían los serbios que permanecían en Croacia, y sobre todo por la suspensión de los artículos de la Ley constitucional de derechos humanos y libertades y derechos de las comunidades o minorías nacionales y étnicas. El Gobierno entiende que las minorías siguen protegidas por el artículo 15 de la Constitución de Croacia, que garantiza la protección de las minorías del país en general. Sin embargo, los preceptos constitucionales especiales cuya vigencia ha quedado en suspenso son mucho más concretos por lo que respecta a la protección de las minorías serbias. Las autoridades han declarado que tienen intención de adoptar medidas de fomento de la confianza en un futuro próximo para promover la tolerancia entre las distintas comunidades étnicas, pero sin llegar a restablecer las garantías constitucionales especiales.

76. Por lo que respecta a la creación del Tribunal Provisional de Derechos Humanos, que formaba parte de las citadas garantías constitucionales y que, por tanto, ha quedado en suspenso, el Gobierno ha señalado que ha solicitado la colaboración de expertos juristas del Consejo de Europa para que le asesoren en esta cuestión, aunque siguen incumpléndose las promesas hechas hace mucho tiempo de que el Tribunal se crearía a la brevedad. No obstante, el Gobierno ha señalado que Croacia ratificó en 1995 el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se autoriza a las personas a presentar al Comité de Derechos Humanos denuncias particulares por supuestas violaciones de sus derechos humanos.

#### B. Otras preocupaciones en relación con los derechos humanos

##### La práctica de los desalojos ilegales y forzados

77. La Relatora Especial ha seguido recibiendo amplia información sobre el problema de los desalojos ilegales y forzados en Croacia, ocurridos principalmente en antiguos apartamentos militares cuya propiedad había sido transferida al Ministerio de Defensa, aunque también en otros edificios

estatales y apartamentos de particulares. Con frecuencia, los desalojos son realizados por la policía militar o miembros del ejército de Croacia, y en algunos casos se han cometido actos de violencia. Muchos desalojos se llevan a cabo contra serbios de Croacia ex miembros del antiguo Ejército Nacional Yugoslavo, a veces en razón de que (en virtud del artículo 102 a) de la Ley de vivienda) el haber pertenecido a dicho ejército constituye una "actividad enemiga de facto" contra Croacia.

78. En noviembre de 1995, la Relatora Especial planteó esta cuestión en una carta a las autoridades croatas y subrayó la necesidad de que se adoptaran medidas para poner fin a las violaciones de los derechos de los inquilinos y se restituyeran las viviendas a las víctimas. La carta, que el Gobierno contestó a comienzos de 1996, mencionaba varios casos, entre ellos, el de la Sra. M. Z., desalojada el 21 de julio de 1995 en Zagreb por un grupo de hombres uniformados, incluido un miembro de la Primera Unidad de Guardia Croata, que amenazaron, golpearon y violaron a una de las tres personas que vivían en el apartamento en cuestión. En la carta también se mencionaba un caso ocurrido el 30 de octubre de 1995 en el que militares habían intentado desalojar al Sr. G. R. de su apartamento en Split. Uno de los autores había resultado muerto y otros gravemente heridos cuando una granada de mano explotó durante el incidente.

79. Las autoridades han adoptado la posición de que la retirada de los derechos de los inquilinos obedece a veces a que se "subalquilan apartamentos a subinquilinos". Sin embargo, la Relatora Especial observa que muchos desalojos se realizan sin orden judicial ni otra autorización legal. No se ha proporcionado información sobre si se ha iniciado acciones legales contra los autores de los desalojos ilegales y forzados.

80. Se ha informado a la Relatora Especial de que continúa el problema del incumplimiento por las autoridades policiales croatas de las decisiones judiciales por las que se ordena restituir los apartamentos a las personas desalojadas. La Relatora Especial expresó gran preocupación sobre esta cuestión en una reunión celebrada a fines de 1995 con el Ministro de Defensa, quien reconoció el problema y declaró que "la policía militar interviene en esas prácticas únicamente sobre la base de una petición del fiscal público". Entre los casos de incumplimiento figura el del Sr. B. H., desalojado en Split por un miembro de la policía militar croata; el Tribunal Municipal ordenó la restitución de su apartamento, decisión que fue confirmada el 21 de noviembre de 1995 por el Tribunal de Condado de Split. El Sr. B. H. no ha logrado que las autoridades policiales responsables cumplieran la orden.

#### La situación de los medios de comunicación

81. En Croacia, el ejercicio de la libertad de prensa está regulado por la Ley de los Medios de Comunicación\*, de abril de 1992. El Estado ejerce un control dominante sobre los medios de comunicación, en gran parte al detentar la

---

\* El Tribunal Constitucional declaró, en una decisión reciente, que no se había obtenido mayoría en abril de 1992, y revocó la Ley de los Medios de Comunicación. Sin embargo, se ha fijado un nuevo plazo para el 30 de junio de 1996.

propiedad de los principales centros de difusión. Sin embargo, debe hacerse una distinción entre los medios electrónicos, que en su mayoría son de propiedad estatal, y los medios escritos que, a excepción de los principales diarios de Zagreb, tienden a ser más independientes. El control que ejerce el partido en el poder sobre los medios electrónicos fue particularmente evidente durante las elecciones nacionales de Croacia celebradas en octubre de 1995 cuando, por ejemplo, la estación nacional de televisión HTV proporcionó amplia información sobre las visitas del Presidente a varios pueblos, al mismo tiempo que se negó a difundir anuncios políticos de por lo menos dos partidos de la oposición.

82. La Relatora Especial ha observado con gran preocupación varios ataques recientes a la independencia de los medios de comunicación en Croacia. El 26 de octubre de 1995, el jefe de redacción del semanario Bumerang de Osijek, a menudo crítico del partido HDZ en el poder, fue atacado y golpeado mientras tomaba fotografías de una reunión electoral del HDZ, presuntamente por policías vestidos de civil, a la vista de agentes policiales uniformados que se abstuvieron de intervenir. El 25 de enero de 1996, se informó de que un viceprimer ministro amenazó, con un arma prestada de un guardia de seguridad, a una periodista del diario Novi list en el edificio del Parlamento y que al parecer dijo que "debería matarse" a la periodista por haber escrito artículos en que criticaba el nuevo presupuesto nacional. El funcionario se rió tras el incidente y dijo que sólo había sido un chiste, aunque la periodista ha presentado una demanda. También en enero, dirigentes de la radioemisora independiente Radio Labin Art Express, de la región de Istria, fueron amenazados por agresores que al parecer trataron de robar los transmisores de la estación. La radioemisora acababa de cumplir con una decisión gubernamental por la que se le ordenaba cesar la transmisión después de que su concesión fuera reasignada a una radioemisora recientemente creada, Radio Labin, al parecer más favorable al partido HDZ en el poder.

83. Aunque el ordenamiento jurídico croata, en particular el artículo 39 de la Constitución, prohíbe la publicación de material que preconice la discriminación o el odio basado en la nacionalidad, sigue publicándose material de ese tipo. Por ejemplo, el 4 de febrero de 1996, un periodista del diario Vecernji list proclamó en un artículo que "los dirigentes sindicales más perversos de Zagreb son serbios" y "los editores y periodistas más perversos de los medios 'controlados por el Estado' también son serbios".

#### Kupljensko

84. El 27 de febrero de 1996, de acuerdo con un censo realizado por el ACNUR, 6.490 refugiados de Bosnia y Herzegovina permanecían en el campamento de Kupljensko cerca de Vojnic. La Relatora Especial visitó el campamento el 2 de febrero de 1996 y recibió información directamente de los refugiados sobre las condiciones de vida extremadamente difíciles en el campamento. Las tiendas de campaña y otras estructuras precarias ofrecen una protección limitada contra los elementos, y las enfermedades constituyen una amenaza omnipresente. Las autoridades croatas bloquearon una iniciativa del ACNUR de instalar contenedores en el complejo a fin de atender necesidades humanitarias especiales. Las autoridades también han obstaculizado los esfuerzos por establecer almacenes autorizados para la venta de artículos de primera necesidad.



85. Se informó a la Relatora Especial del arresto, el 1º de febrero de 1996, de 69 refugiados sospechosos de participar en "comercio ilícito, posesión de armas y contrabando". La tensión en el campamento aumentó cuando unas 46 personas de ese grupo de refugiados fueron repatriadas contra su voluntad a Velika Kladusa, en Bosnia y Herzegovina, evidentemente sin tener en cuenta que podrían haber deseado solicitar el estatuto de refugiados en Croacia.

86. Durante una reunión con el Ministro de Relaciones Exteriores celebrada en febrero de 1996, la Relatora Especial hizo hincapié en la responsabilidad de las autoridades croatas de garantizar unas condiciones de vida aceptables en el campamento y velar por que se respetaran plenamente los derechos de los refugiados. Según los informes, las autoridades y los residentes del campamento llegaron a un acuerdo a comienzos de marzo en relación con la clausura del campamento, la repatriación de los residentes pertenecientes al ejército y el traslado del resto a otras instalaciones de refugiados en Croacia. Queda por verse si las autoridades croatas respetarán plenamente el derecho a solicitar el estatuto de refugiado.

### III. LA REGIÓN DE ESLAVONIA ORIENTAL, BARANJA Y SRIJEM OCCIDENTAL

#### Introducción

87. El 12 de noviembre de 1995, el Gobierno de la República de Croacia y representantes de la comunidad serbia local firmaron el Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental. En el Acuerdo se pide el establecimiento de una administración provisional en la región (antiguamente conocida como sector oriental y en adelante denominada "Eslavonia oriental"), y una fuerza internacional que se desplegará durante un período de 12 meses, prorrogable por otro período de la misma duración, si así lo pidiera una de las partes. Es importante que las partes se hayan comprometido, entre otras cosas, a respetar en la región al máximo nivel todos los derechos humanos y libertades fundamentales internacionalmente reconocidos.

88. Con la aprobación, el 15 de enero de 1996, de la resolución 1037 (1996) del Consejo de Seguridad, el Acuerdo básico entró en vigor, y se estableció una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas denominada "Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES)". El Consejo decidió que la región debía ser desmilitarizada en un plazo de 30 días a partir del despliegue de una fuerza internacional de hasta 5.000 soldados. En el mandato del componente civil de la UNTAES figura, entre otras cosas, el establecimiento de una fuerza provisional de policía, la facilitación del regreso de los refugiados y las personas desplazadas, y la observancia del cumplimiento por las partes del compromiso que contrajeron de respetar en el más alto grado los derechos humanos y las libertades fundamentales.

89. La Relatora Especial visitó la región de Eslavonia oriental el 3 de diciembre de 1995. Durante su visita, inspeccionó la ciudad de Vukovar y se reunió con autoridades serbias de facto, así como con representantes de la Cruz Roja local. También se reunió con representantes de organizaciones

internacionales, incluida la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), el ACNUR, el CICR y la Misión de Supervisión de la Comunidad Europea. La visita de la Relatora Especial incluyó conversaciones con personas de origen étnico no serbio, personas desplazadas y otras personas.

90. Sobre la base de la recomendación de la Relatora Especial y con el acuerdo de las autoridades croatas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos decidió abrir una nueva oficina exterior del Centro de Derechos Humanos en Erdut, Eslavonia oriental, a partir del 1º de febrero de 1996. Sin embargo, debido a la insuficiencia de apoyo logístico, la oficina exterior aún no ha comenzado a funcionar plenamente.

91. La siguiente sección se basa en información recogida por la Relatora Especial durante su visita a Eslavonia oriental y material adicional recopilado por la oficina exterior en Erdut.

#### Libertad de circulación

92. Las medidas tendientes a la normalización adoptadas tras la firma del Acuerdo básico han tenido algunos efectos positivos en la situación general de derechos humanos en Eslavonia oriental. A comienzos de 1996, se redujeron considerablemente las restricciones a la libertad de circulación impuestas por las autoridades serbias de facto al personal civil y militar de las Naciones Unidas. Se dismantelaron muchos puestos de control y se facilitó el paso a través de los puestos de control existentes. Se aseguró a la Relatora Especial y su personal que gozarían de plena libertad de circulación en el cumplimiento de su mandato.

93. No obstante, se han recibido informes de que el acceso a algunas zonas sigue limitado. Este es en particular el caso de la zona de Draz y otros lugares como Popovac y Lug. En un caso reciente de restricción a la libertad de circulación no se permitió a observadores militares de las Naciones Unidas viajar en automóvil por la carretera a Koziac.

#### Expulsiones ilegales y reubicaciones forzadas

94. Se calcula que la población actual de Eslavonia oriental oscila entre 150.000 y 170.000 habitantes. Durante los combates de 1991/92, unos 75.000 croatas y personas de otras nacionalidades abandonaron la región, mientras que unos 80.000 serbios, la mayoría personas desplazadas de otras partes de Croacia, llegaron a la región desde esa fecha. Debido a la destrucción de muchas viviendas durante la guerra, la región se encuentra actualmente sobrepoblada.

95. En las primeras seis semanas de 1995, otras 15.000 personas desplazadas y refugiados serbios se trasladaron a Eslavonia oriental, lo que ha agravado aún más las condiciones de vida ya precarias y ha provocado algunas violaciones de los derechos humanos. Se han recibido algunas denuncias de casos de desalojos forzados de familias pertenecientes a poblaciones de minorías, en su mayor parte croatas. En un caso, miembros de las fuerzas especiales de la República Federativa de Yugoslavia desalojaron de su vivienda en Dalj a una anciana.

En otro incidente, se informó de que personas desplazadas serbias que llegaban desalojaron a una anciana croata en la aldea de Ilok. Las autoridades serbias de facto habían expresado su preocupación por esos casos y manifestaron que estaban tratando de solucionar el problema de los desalojos ilícitos. En algunos casos, con el apoyo de las milicias locales se ha logrado devolver sus viviendas a los propietarios desalojados. Sin embargo, la mayoría de los propietarios legítimos aún no han recuperado la posesión de sus casas.

96. Debido a la reciente afluencia de refugiados y personas desplazadas en Eslavonia oriental, en algunos casos se ha reubicado a personas con residentes de origen étnico croata y húngaro, sin el consentimiento de estos últimos. Esto ha creado temores y tensiones generalizados entre los miembros de la población minoritaria.

#### Seguridad personal

97. Además de lo que precede, se informa de que la seguridad en la región ha mejorado. Las autoridades serbias de facto al parecer han logrado reducir la delincuencia. Se ha informado de que se cometen menos delitos contra el personal de las Naciones Unidas; sin embargo, a comienzos de enero de 1996, tres vehículos de las Naciones Unidas fueron secuestrados por hombres uniformados. Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo por las autoridades locales se devolvieron dos vehículos a mediados de febrero.

98. Una preocupación importante en Eslavonia oriental es la amenaza que se cierne sobre el derecho a la vida debido a la existencia de unas 400.000 minas sembradas a lo largo de las líneas de enfrentamiento que entrañan un grave peligro, en particular para las personas y familias que intentan volver a ocupar casas abandonadas.

#### Niños traumatizados por la guerra

99. Durante su visita a Eslavonia oriental, la Relatora Especial tomó nota en particular de la situación de los niños afectados por el conflicto. Reiteró su opinión de que los niños que se han encontrado en situaciones de emergencia tienen derecho a recibir protección, rehabilitación y educación especiales a fin de reducir el trauma causado por la guerra. Las autoridades locales informaron a la Relatora Especial de que las escuelas de la región funcionan normalmente hasta el nivel universitario. Además, la Relatora Especial tuvo conocimiento de que se habían organizado cursos prácticos y seminarios especiales para niños, incluido uno organizado por las autoridades serbias de facto en Vukovar destinado a ayudar a los padres a que cooperen en la rehabilitación de sus hijos traumatizados por la guerra. En un curso práctico organizado en el verano de 1995, se logró reunir a 2.000 niños en un campamento de vacaciones y se les proporcionó tratamiento y orientación psicológicos.

#### Medidas de fomento de la confianza

100. En sus conversaciones con el Gobierno de Croacia y las autoridades serbias de facto, la Relatora Especial subrayó la importancia de adoptar medidas concretas de fomento de la confianza. Con el apoyo de la UNTAES y otras organizaciones internacionales de la región, se celebraron durante los dos

primeros meses de 1996 varias reuniones sobre distintos temas, como la planificación para el establecimiento de la fuerza provisional de policía, la reapertura de un tramo de la autopista de Zagreb a Belgrado en la zona de separación en Lipovac, y cuestiones económicas. Las reuniones de familias organizadas por asociaciones regionales de la Cruz Roja con el apoyo de la UNTAES en el puesto de control Sarvas-Nemetin han constituido una iniciativa positiva. Unas 1.000 personas se reunieron con familiares a quienes no habían visto durante varios años.

#### Situación humanitaria

101. Las condiciones en que viven personas desplazadas y refugiados serbios en Eslavonia oriental son deplorables. El personal del Centro de Derechos Humanos que trabaja con la Relatora Especial en Erdut visitó algunas casas habitadas por refugiados en los pueblos de Dalj, Erdut, Sarvas y Ilok. En todos los casos, las casas habían sufrido daños considerables, y muchos habitantes estaban obligados a dormir en el suelo y a subsistir con escasas raciones de pan y sopa distribuidas en cocinas de socorro. Se observó que los niños estaban mal vestidos y sucios, y se descubrió que algunas personas sufrían de infecciones respiratorias manifiestas y otras afecciones. Se informó de que muchos residentes sufrían de malnutrición. En Ilok, donde hay aproximadamente 9.000 personas desplazadas y refugiados serbios, 86 personas estaban alojadas en albergues provisionales improvisados en el parque de bomberos.

102. Además de los niños, los ancianos constituyen un grupo especialmente vulnerable. La protección de sus derechos exige especial atención y suficiente apoyo material de las autoridades locales. Los ancianos de la región dependen casi enteramente de la asistencia humanitaria, puesto que no han recibido pensiones durante los últimos cinco años. Aunque tienen derecho a pensiones croatas, pocas personas las han reclamado debido a obstáculos logísticos y de procedimiento. Las autoridades tanto croatas como serbias son al parecer responsables de impedir el proceso. Actualmente, los ancianos reciben asistencia social de las autoridades serbias de facto por un valor equivalente a 10 dólares por mes.

#### Conclusiones

103. La situación de los derechos humanos de la población serbia que vive en los antiguos sectores recuperados por los militares croatas el último verano sigue siendo precaria. Se sigue informando de casos de saqueos, hostigamiento y trato discriminatorio, lo que, sumado a los problemas del regreso de los refugiados serbios de Croacia y la detención de las personas a quienes se ha procesado por su supuesta participación en el conflicto, siguen causando grave preocupación. La gran mayoría de la población serbia ya ha abandonado Croacia y, dadas las condiciones reinantes, se corre el riesgo de que el número de serbios siga reduciéndose.

104. La información proporcionada por el Gobierno de Croacia indica que se han incoado muchas acciones judiciales por presuntos delitos y violaciones de los derechos humanos, cometidos en su mayoría contra serbios de Croacia, tras las operaciones militares. Sin embargo, siguen sin resolver muchas denuncias de

matanzas, y hay pocas pruebas que indiquen que se llevarán a término los juicios por incendios intencionales o actos de saqueo.

105. Como resultado de la presión internacional, las autoridades croatas han adoptado algunas medidas a fin de mejorar esta situación. Sin embargo, de acuerdo con la información recibida por la Relatora Especial, esas medidas son al parecer insuficientes.

106. Sigue observándose en Croacia graves problemas de derechos humanos, en particular, los continuos desalojos ilegales y forzados, la propaganda del odio, los ataques a la libertad de expresión, y la aplicación de algunas disposiciones legales que parecen discriminar entre los ciudadanos.

107. La situación de los refugiados en el campamento de Kupljensko es motivo de grave preocupación debido a la deportación aparentemente sumaria de algunos refugiados a Bosnia y Herzegovina occidental contra su voluntad. Además, las condiciones de vida en el campamento son deplorables.

108. Quedan por resolver muchos problemas complejos en relación con la integración pacífica de Eslavonia oriental, incluida la desmilitarización de la región, el regreso de las personas desplazadas y los refugiados, y la reconstrucción que permita la reanudación de la vida cívica y económica normal.

#### Recomendaciones

109. Con el fin de fomentar la confianza y proporcionar seguridad, las autoridades croatas deberían aumentar los proyectos humanitarios y de orden público en los antiguos sectores. Debería decretarse una amnistía general para todos los antiguos combatientes de la denominada "República de la Krajina Serbia" y debería facilitarse el regreso de los refugiados serbios de Croacia que se encuentran actualmente en la República Federativa de Yugoslavia y en otras partes.

110. La comunidad internacional debería promover enérgicamente la consolidación de las organizaciones de derechos humanos locales, en particular de los grupos dedicados a cuestiones de la mujer y los niños.

111. Las autoridades croatas deberían poner fin a los desalojos forzados e ilegales y adoptar medidas eficaces para restituir sus apartamentos a los inquilinos desalojados ilegalmente. Deben iniciarse acciones penales contra los autores de los desalojos ilegales.

112. El Gobierno de Croacia debería adoptar las medidas apropiadas para combatir el odio basado en la nacionalidad y la religión mediante programas de educación y de información pública. Debe garantizarse decididamente la libertad de expresión, aunque no para promover el odio.

113. Las autoridades croatas deberían proporcionar unas condiciones de vida dignas a los refugiados del campamento de Kupljensko y conceder a esas personas una oportunidad razonable para que presenten solicitudes de reconocimiento del estatuto de refugiado.

114. A fin de lograr la plena aplicación del acuerdo sobre la región de Eslavonia oriental, será necesario que las dos partes intensifiquen los contactos mutuos en todos los aspectos de la vida cívica y económica con un espíritu de cooperación y dispuestos a llevar a la práctica la letra del acuerdo.

#### IV. REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

##### Introducción

115. La Relatora Especial visitó la República Federativa de Yugoslavia los días 26 a 29 de noviembre de 1995. El objeto de su visita era establecer contacto con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia después de la celebración de los acuerdos de Dayton y recibir información actualizada de las autoridades y de las organizaciones de las Naciones Unidas sobre el terreno, como el ACNUR y el UNICEF, así como de organizaciones no gubernamentales y de particulares. La Relatora Especial se reunió, entre otras autoridades, con el Ministro de Relaciones Exteriores y con la Ministra Federal de Libertades y Derechos Humanos de las Minorías Nacionales. Durante su viaje visitó Pristina a fin de evaluar la situación de los derechos humanos en Kosovo.

116. Además, funcionarios del Centro de Derechos Humanos visitaron, en nombre de la Relatora Especial, Belgrado y Vojvodina los días 18 a 24 de enero de 1996 a fin de seguir actualizando la información recibida por la Relatora Especial durante su visita de noviembre y continuar explorando con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia la posibilidad de establecer una presencia del Centro de Derechos Humanos en Belgrado.

117. La Relatora Especial agradeció a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia su cooperación y el haber accedido a su petición de abrir una oficina en Belgrado para promover su mandato.

118. La Relatora Especial ha recibido de distintas fuentes abundante documentación sobre los problemas de los derechos humanos. Además, tomó nota de la documentación proporcionada por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en la que se exponían las opiniones de las autoridades sobre este asunto.

##### Información recibida por la Relatora Especial

119. Durante su visita, la Relatora Especial recibió información de organizaciones no gubernamentales y particulares sobre violaciones de los derechos humanos, como la práctica sistemática de la tortura y los malos tratos en los centros de detención, el abuso del poder por las autoridades judiciales, y la violación de la libertad de circulación, de los medios y de asociación, así como información sobre la situación de las minorías en las regiones de Vojvodina, Kosovo y Sandzak.

120. La Relatora Especial mantuvo conversaciones con las autoridades yugoslavas sobre la situación de los refugiados y el estado en que se encontraban los proyectos de ley de amnistía y ciudadanía.

121. A través de sus contactos directos con las autoridades locales, la Relatora Especial procuró verificar la información recibida durante su visita. Una de sus preocupaciones especiales era el bienestar de los niños en materia de educación y de salud, así como la protección de los refugiados alojados en centros colectivos.

#### Necesidad de promulgar una nueva legislación

122. La Relatora Especial prestó especial atención a la legislación existente de la República Federativa de Yugoslavia sobre los derechos de los medios de comunicación, la libertad de circulación y las actividades de los sindicatos, y subrayó la necesidad de aprobar rápidamente nuevas leyes sobre ciudadanía y amnistía.

#### Libertad de los medios de comunicación

123. La República Federativa de Yugoslavia ejerce un fuerte control sobre los medios de comunicación electrónicos y escritos, pese a las disposiciones de la Constitución Federal de 1992 (art. 36) que garantizan la libertad de prensa, todas las formas de información pública y la libre expresión y publicación de las opiniones en los medios de comunicación

124. Las principales leyes a este respecto son la Ley de información pública (28 de marzo de 1991) y la Ley de radio y televisión (31 de julio de 1991). En 1994, el Gobierno propuso enmiendas a la primera ley, de acuerdo con las cuales sería necesaria la aprobación del Gobierno para cualquier contribución financiera o técnica extranjera a los medios de comunicación de Serbia. Estas enmiendas no fueron aprobadas por el Parlamento.

125. RTV Serbia (integrada por centros de televisión en Belgrado, Novi Sad y Pristina) es la única estación de televisión que actualmente emite para toda la nación en tres canales. RTV Montenegro emite para la República de Montenegro.

126. El 15 de febrero de 1996, el Tribunal Económico de Belgrado revocó el registro del canal de televisión independiente Studio B como empresa privada y lo registró como empresa pública financiada por la Asamblea Municipal de Belgrado. Con esta medida, el órgano de difusión independiente más importante quedó sometido a control estatal. Únicamente la radio independiente B-92 sigue existiendo. Por lo demás, los ciudadanos serbios sólo reciben actualmente emisiones de la RTS controlada por el Estado.

127. En Serbia existen periódicos independientes con una circulación total de aproximadamente 150.000 ejemplares. Nasa Borba es el único diario independiente; tiene unos 20.000 lectores en Belgrado y sobrevive gracias a la asistencia internacional. El periódico independiente Borba, anteriormente el más importante, quedó bajo el control de las autoridades estatales después de que su registro fuera anulado en diciembre de 1994.

128. Se ha comprobado que las estaciones de radio y editoriales más pequeñas son más independientes que los medios de difusión más grandes. Sin embargo, su tamaño significa que su audiencia y, por consiguiente, su influencia sean

limitadas. En vista de las próximas elecciones, el control que el Gobierno ejerce sobre los medios es motivo de gran preocupación.

#### Libertad de circulación

129. La Relatora Especial ha recibido información sobre denuncias de restricciones a la libertad de circulación. Esas restricciones se manifiestan a la negativa de las autoridades, de manera arbitraria, a emitir pasaportes y documentos de identidad apropiados a personas que viven en la zona de Kosovo, y personas recientemente llegadas de la región de Krajina en Croacia. Efectivamente, se transmitió al Ministerio Federal de Justicia una lista de solicitantes de renovación de pasaporte de la zona de Kosovo, y las autoridades prometieron a la Relatora Especial que realizarían una investigación a la brevedad. Se espera una respuesta del Gobierno sobre este asunto.

130. Se ha informado de que algunos refugiados serbios de sexo masculino procedentes de la región de Krajina en Croacia tras los acontecimientos del último verano, calificados de "expulsados" en un decreto emitido el 29 de noviembre de 1995 por las autoridades yugoslavas, no reciben la documentación apropiada, lo que restringe su libertad de circulación. En algunos casos se ha reclutado a refugiados para realizar el servicio militar.

#### Actividades sindicales

131. Se informó a la Relatora Especial de que el país tiene una legislación bastante democrática por lo que respecta a derechos sindicales, aunque no se observa su aplicación; por ejemplo, el derecho a la huelga se ve limitado por intimidación gubernamental, presión y propaganda controlada por el Estado. Además, únicamente los funcionarios sindicales "autorizados" participan en el proceso de negociación. Los sindicatos independientes no tienen acceso a los medios de comunicación y su prensa tiene una circulación limitada.

132. El derecho a establecer y dirigir sindicatos libres, junto con el derecho implícito a participar en huelgas, se concedió únicamente tras la disolución de la República Socialista Federal de Yugoslavia; la presión social obligó al partido en el poder a incluir esas disposiciones en la Constitución. Como consecuencia, debe fomentarse la realización de los derechos sindicales y la libertad de asociación en el movimiento laboral.

133. Los sindicatos independientes han impugnado los reglamentos ilegales o inconstitucionales que rigen los derechos de los trabajadores. Se informó a la Relatora Especial de que, en noviembre de 1994, el Gobierno serbio, las cámaras de comercio serbias y el denominado Consejo de la Confederación de Sindicatos "autorizado" habían introducido cambios en el Convenio Colectivo general de 1990 sin el conocimiento de las asociaciones independientes y en violación de las libertades y los derechos sindicales.

134. De acuerdo con los cambios, los empleadores ya no estaban obligados a proporcionar locales y apoyo administrativo y financiero, incluida la autorización para suministrar a los trabajadores la información pertinente y los mecanismos de protección para sus representantes, en las mismas condiciones que a los sindicatos "autorizados" o controlados por el Estado. Como consecuencia



de estos cambios, se prohibieron efectivamente los sindicatos independientes al no disponer más de las oficinas o instalaciones técnicas necesarias para funcionar. Ante todo, se niega a sus representantes el derecho de protección en el ejercicio de sus actividades.

135. También se han recibido denuncias de casos de trabajadores que son objeto de investigación por presunto incumplimiento de la ley sindical o por su participación en actividades sindicales no autorizadas.

#### Cuestión de ciudadanía

136. Con anterioridad a la disolución de la República Socialista Federal de Yugoslavia, todos los ciudadanos de la República Socialista Federal tenían doble ciudadanía: la de una república y la de la Federación. Como la ciudadanía de la Federación concedía a un ciudadano los mismos derechos en todo el país, un ciudadano podía cambiar la ciudadanía de una república sin consecuencias. Al extinguirse, la República Socialista Federal, la República Federativa de Yugoslavia se proclamó sucesora única de la República Socialista Federal y se abandonó la doble ciudadanía. En consecuencia, los ciudadanos de la anterior República Socialista Federal procedentes de repúblicas distintas de las que pasaron a constituir la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que se encontraban en la República Federativa por circunstancias ajenas a su control, están considerados ahora como extranjeros.

137. En la fecha del informe (junio de 1995), se estaba discutiendo un nuevo proyecto de ley sobre la ciudadanía de la República Federativa en el Ministerio Federal de Asuntos Internos. Debe advertirse que al elaborar una ley sobre la ciudadanía, los Estados tienen la obligación internacional de tener en cuenta las disposiciones del derecho internacional, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y cualquier otra legislación internacional referente sobre esta cuestión en el plano regional.

138. El nuevo proyecto de ley plantea diversas cuestiones que la Relatora Especial tiene intención de discutir detenidamente con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia. Esta cuestión se abordará por lo tanto en su próximo informe.

#### Amnistía

139. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia preparó una ley de amnistía que sometió a la consideración del Parlamento y que se esperaba fuera examinada en marzo de 1996. La Relatora Especial no recibió el texto de esta ley, pero ha sido informada de que la ley incluirá una disposición por la que se concede la amnistía a las personas acusadas de rebelión armada. Conforme a la legislación propuesta se concedería amnistía contra el procesamiento a las personas reclutadas por los diversos Estados de la ex Yugoslavia durante el conflicto armado.

#### Situación de las minorías

140. Hay algunas cuestiones que preocupan por lo que respecta a la protección de las minorías en la República Federativa de Yugoslavia. Continúan las denuncias de una discriminación generalizada contra determinados grupos étnicos y religiosos en las zonas de Kosovo, Vojvodina y Sandzak.

141. Es un hecho reconocido que la afluencia de refugiados en 1995, en particular de la región Krajina, en Croacia, ha supuesto una pesada carga para los recursos de la República Federativa de Yugoslavia, y que el apoyo prestado por la comunidad internacional ha sido insuficiente en comparación con el prestado a otros territorios de la ex Yugoslavia. Estas dificultades se han agravado además como consecuencia de la transición a una economía de mercado. Sin embargo, estos obstáculos no deberían impedir a las autoridades cumplir las normas internacionales que rigen los derechos de las minorías. El reasentamiento de la población serbia desplazada dentro del territorio de la República Federativa de Yugoslavia debería llevarse a cabo con precaución, a fin de mantener en la medida de lo posible la composición étnica actual.

#### Kosovo

142. Los albaneses étnicos en la región de Kosovo constituyen el 90% de la población: entre 1,1 y 1,5 millones de personas. El 27 de noviembre de 1995, durante su visita a la República Federativa de Yugoslavia, la Relatora Especial celebró conversaciones con funcionarios serbios y con representantes de la población albanesa étnica de Kosovo. En estas conversaciones, la Relatora Especial solicitó una aclaración de la situación en Kosovo, ya que la información que había recibido era con frecuencia contradictoria.

143. Debe advertirse que la población albanesa étnica ha establecido un sistema administrativo paralelo en respuesta a la suspensión de Kosovo como unidad federal en 1989-1990. Sin embargo, el sistema docente aplicado a los niños albaneses étnicos en Kosovo dista mucho de ser satisfactorio, ya que no se dispone de un número suficiente de maestros capacitados y faltan también locales para escuelas y material didáctico adecuado. Por otra parte, los niños albaneses se sienten intimidados cuando no están en los locales escolares.

144. En su 11ª sesión, el Comité de los Derechos del Niño, después de examinar los informes de los Estados partes expresó su grave preocupación por la situación de los niños de habla albanesa en Kosovo, en particular con respecto a su salud y educación. Al parecer, el hecho de que la población albanesa rechazase la decisión del Gobierno de aplicar un sistema de educación y un programa de estudios uniformes han dado lugar a la destitución sumaria de un gran número de maestros, lo que ha impedido que 300.000 niños en edad escolar asistiesen a las clases (CRC/C/15/Add.49, párr. 7).

145. Los servicios médicos son boicoteados por la población albanesa, debido en parte a la desconfianza resultante del supuesto incidente de envenenamiento ocurrido en marzo de 1990 durante un programa de vacunación realizado por equipos médicos serbios. En consecuencia, los niños, que son especialmente susceptibles a las enfermedades, no reciben la atención médica adecuada, y se ha puesto fin a la vacunación contra las enfermedades epidémicas. La mortalidad

infantil es elevada, y los casos de tuberculosis han aumentado en general, tanto entre los jóvenes como entre las personas de edad. A la Relatora Especial le preocupa especialmente el hecho de que sean los niños y los ancianos los que pagan el precio de la desconfianza de los adultos.

146. La Relatora Especial ha recibido denuncias de torturas y malos tratos sistemáticos cometidos por la policía en Kosovo. Las víctimas de estos incidentes con frecuencia han rehusado la asistencia médica. Entre las víctimas de electro-shock y de palizas se han notificado casos de incapacidad permanente. La información facilitada por el Fondo de Derecho Humanitario en Belgrado, que defiende 120 casos de este tipo ante los tribunales, indica que sólo 10 detenidos se libraron de los malos tratos o la tortura durante la detención.

147. La Relatora Especial planteó esta cuestión a las autoridades a través de la Secretaría. El Ministro de Justicia declaró que si bien se habían registrado algunos casos de abuso de poder y de autoridad en la zona de Kosovo, estos incidentes eran aislados y los autores habían sido objeto de una acción penal. El Ministerio prometió comunicar a la Relatora Especial los resultados de las actuaciones y el número de funcionarios imputados, así como el número de los que cumplían sentencias.

148. La Relatora Especial acoge complacida esta iniciativa del Ministerio de Justicia. La Relatora Especial podría considerar esta medida como un posible mecanismo para notificar las violaciones de derechos humanos; este método podría también considerarse para establecer un diálogo con las autoridades con miras a futuras medidas de corrección.

149. Una práctica que parece estar extendida en todo el territorio de la República Federativa de Yugoslavia es el fenómeno de los "interrogatorios informativos". Se ha alegado que una unidad especial de la policía, a la que se confían los asuntos políticos, invita a los sospechosos de actividades políticas a que se presenten en las comisarías de policía y respondan a las preguntas sobre sus actividades. En muchos casos, estas personas han sido detenidas después de estos interrogatorios y sometidas a un régimen de incomunicación. Las denuncias indican también que algunas personas han sido detenidas durante un mes sin el conocimiento de sus familias.

#### Vojvodina

150. La población de la región de Vojvodina es muy diversa en términos de etnia, cultura, religión e idioma. En cuanto al número, los serbios representan el 57,3%, los húngaros el 16,6%, los croatas el 3,7%, los eslovacos el 3,2%, los rumanos el 1,5%, los roma el 1,2%, los búlgaros el 1,1%, los rutenios el 0,9% y los ucranianos el 0,4%.

151. Aunque la Constitución de 1992 garantiza que las minorías nacionales pueden expresar su afiliación y cultura nacionales, utilizar su idioma y alfabeto, ejercer el derecho a la educación y la información pública en su idioma, así como el derecho a establecer organizaciones y asociaciones culturales en su idioma, las minorías húngaras y croatas que viven en esta región han manifestado su inquietud en cuanto al ejercicio efectivo de sus derechos.

152. Por lo que respecta a los derechos culturales, se ha indicado que si bien a los escolares se les permite utilizar su lengua materna, los programas de estudio y los programas escolares se han ido modificando progresivamente desde 1983 de acuerdo con instrucciones recibidas de Belgrado. Se han expresado temores de que los nombres históricos y las denominaciones de lugares húngaros se pierdan para siempre.

153. La información facilitada por el ACNUR muestra que en Vojvodina hay 162.000 refugiados, el 8% de la población total. Desde 1988 se ha registrado una emigración de húngaros étnicos desde Vojvodina; además, debe señalarse que unos 30.000 varones jóvenes abandonaron el territorio para evitar el reclutamiento militar.

154. Se ha expresado la preocupación entre los grupos étnicos de que los refugiados recién llegados puedan asentarse permanentemente en Vojvodina y modificar el equilibrio étnico. A pesar de los llamamientos hechos por la población local al Gobierno federal, los refugiados siguen dirigiéndose a los siete gobiernos locales de húngaros étnicos en Bacska septentrional. La estructura demográfica en los pequeños municipios, como Apratin, se ha modificado drásticamente. Silada (parte del municipio de Apratin), con una población de 900 personas ha acogido a 362 refugiados.

155. También se han recibido quejas de expulsiones por la fuerza de familias húngaras para acoger a los recién llegados, así como de la ocupación de viviendas desocupadas pertenecientes a trabajadores migrantes húngaros que viven en el extranjero.

#### Sandzak

156. La Relatora Especial celebró reuniones con representantes musulmanes de la región de Sandzak, quienes le facilitaron información con respecto a los abusos de derechos humanos en la zona.

157. Sandzak está dividida administrativamente entre Serbia y Montenegro; la entidad serbia se subdivide en distritos electorales de mayoría serbia. La composición étnica de Sandzak es de un 60% de musulmanes y un 40% de serbios.

158. No ha habido supervisores independientes de los derechos humanos en Sandzak desde que la misión de la OSCE abandonó la región en junio de 1993. Se ha informado de que, desde que se inició el conflicto, han continuado los secuestros de miembros de la población musulmana por parte de funcionarios. En particular, se han elegido las poblaciones fronterizas, tanto para conseguir reclutas para servir en el ejército como para "depurar étnicamente" la región. Se ha alegado que las autoridades serbias han confiscado propiedades pertenecientes a la población musulmana expulsada.

159. Preocupan especialmente los casos denunciados de secuestros de musulmanes perpetrados por policías vestidos de civil. Algunas personas permanecieron desaparecidas después de ser secuestradas, y en algunos casos fueron asesinadas y sus cadáveres aparecieron en la región fronteriza.

160. También es frecuente en Sandzak la práctica de los "interrogatorios informativos" a cargo de la policía. Las razones aducidas para proceder a estos "interrogatorios informativos" son con frecuencia ambiguas y pueden constituir una fuente de abusos durante la detención, ya que estos interrogatorios no se llevan a cabo con garantías legales implícitas.

161. La Relatora Especial ha recibido diversas denuncias de Sandzak que tiene la intención de examinar en la próxima visita a la República Federativa de Yugoslavia. Durante la misma visita, se abordará la cuestión de las violaciones de derechos humanos contra la minoría búlgara en la zona oriental de Serbia. Se ha recibido información según la cual no se han respetado los derechos civiles y políticos de este grupo minoritario.

### Conclusiones

162. La situación de los derechos humanos en la República Federativa de Yugoslavia sigue siendo motivo de grave preocupación.

163. La legislación actual relativa a la libertad de expresión, la libertad de circulación y la libertad de asociación debe ser objeto de examen con miras a la promulgación de nuevas leyes.

164. El sistema actual por lo que respecta a la cuestión de la ciudadanía es subjetivo y se presta a abusos.

165. En la República Federativa de Yugoslavia no se garantiza a los medios de comunicación su independencia, y los medios de comunicación financiados por el Estado no son imparciales.

166. El sistema de educación en Kosovo se encuentra en una situación desastrosa. La educación en la lengua materna de los niños puede ser beneficiosa, pero sólo si se facilitan a los diferentes grupos étnicos recursos equivalentes. El no hacerlo así sólo puede contribuir a agravar las tensiones entre las comunidades.

167. Los servicios médicos en Kosovo son una fuente de desconfianza para los albaneses étnicos. Esto, unido al efecto de las sanciones sobre la salud general de la población, ha provocado sufrimientos entre los niños y los ancianos.

168. En las regiones de Kosovo y Sandzak, se procede a registros de las casas al azar, a detenciones arbitrarias y a palizas sistemáticas de los detenidos mientras están en prisión.

169. La Relatora Especial reconoce los esfuerzos del Gobierno para facilitar el asentamiento temporal de los refugiados.

170. El derecho a expresar la cultura, el idioma y la religión de cada etnia podría verse en peligro en las zonas de Kosovo, Vojvodina y Sandzak si el Gobierno no adopta medidas concretas para hacer efectivo el disfrute de las garantías consagradas en la Constitución.

Recomendaciones

171. Deben garantizarse y aplicarse las disposiciones y normas de derechos humanos en favor de la población de la República Federativa de Yugoslavia, independientemente de su pertenencia étnica.

172. Toda persona debe disfrutar del derecho a un juicio imparcial y a no ser detenida o encarcelada arbitrariamente.

173. Debe ponerse fin a la práctica de los denominados "interrogatorios informativos" por la policía.

174. Debe establecerse un mecanismo con las autoridades competentes de la República Federativa de Yugoslavia para denunciar las violaciones de derechos humanos y ofrecer a la Relatora Especial una pronta respuesta acerca de las medidas de corrección llevadas a cabo por el Gobierno.

175. La legislación sobre ciudadanía debería tener en cuenta las disposiciones que figuran en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como cualquier otra disposición internacional relativa a esta cuestión.

176. Debe ponerse fin a las injerencias en las emisiones radiofónicas y en las publicaciones. Deben introducirse mejoras en la legislación de la República Federativa de Yugoslavia para proteger la libertad de los medios de comunicación, ya que éste es un indicador crucial de la democracia. La libertad de los medios de comunicación será especialmente importante en el contexto de las próximas elecciones. Las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales deben contribuir al ejercicio de la libertad de los medios de comunicación mediante su apoyo financiero, técnico o profesional.

177. El Gobierno debe proteger y garantizar la libertad de los sindicatos independientes. Debe promoverse el desarrollo de los sindicatos independientes mediante el fortalecimiento de las libertades sociales y políticas, puesto que ambas están inextricablemente unidas.

178. Debe establecerse un diálogo entre los dirigentes de la población albanesa étnica de Kosovo y el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia. Debe ponerse fin al ciclo de desconfianza a fin de conseguir una solución pacífica de las controversias.

179. Debe permitirse que los refugiados que actualmente se encuentran en Vojvodina regresen a sus hogares por su propia voluntad y en condiciones dignas. A los que opten por permanecer en la República Federativa de Yugoslavia debe permitírseles que lo hagan.

180. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia debe proteger y defender la libertad de cultura, religión, educación e idioma, así como otras manifestaciones de etnicidad.

## V. LA EX REPÚBLICA YUGOSLAVA DE MACEDONIA

### Observaciones introductorias

181. Desde su nombramiento en septiembre de 1995, la Relatora Especial ha seguido de cerca la situación de los derechos humanos en la ex República Yugoslava de Macedonia. A fin de conocer mejor los acontecimientos y cuestiones más recientes relacionados con su mandato, la Relatora Especial visitó el país del 31 de enero al 2 de febrero de 1996.

182. Durante su visita, la Relatora Especial tuvo ocasión de entrevistarse con el Presidente de la República, con el Primer Ministro, con el Presidente de la Asamblea, con el Ministro de Asuntos Internos, con el Ministro de Educación y con el Ministro de Justicia. También se entrevistó con el Jefe de Misión de la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) y con el Jefe de la Misión de Supervisión Continua de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). Durante esta visita se celebraron también conversaciones con los representantes del Comité de Helsinki para los Derechos Humanos de la República de Macedonia, con el Foro Democrático para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades en Macedonia y con el Open Society Institute de Macedonia.

183. El presente informe se preparó a raíz de la visita de la Relatora Especial y se basa en el material obtenido, tanto durante esta misión como durante todo el período a que se refiere el informe, por la oficina exterior en Skopje del Centro de Derechos Humanos.

184. El atentado contra la vida del Presidente de la República, el 3 de octubre de 1995, conmocionó al país y provocó reacciones de desesperación e indignación en todo el mundo. Durante su reciente visita, la Relatora Especial se sintió aliviada al ver que el Presidente ya había podido reanudar nuevamente sus funciones.

### Administración de justicia

185. La Constitución aprobada en noviembre de 1991 sienta las bases para una reforma global de las instituciones administrativas y judiciales del país y dispone la promulgación de una serie de leyes y reglamentos que constituirán la estructura jurídica del Estado. Lamentablemente, este proceso legislativo se ha demorado durante mucho tiempo, más allá del plazo fijado por la Constitución, lo que en muchos casos ha provocado discrepancias entre las disposiciones de la Constitución y las leyes correspondientes, que se remontan a la época de la República Socialista Federal de Yugoslavia. Como solución temporal a esta situación, el Tribunal Constitucional ha hecho uso en numerosos casos de su autoridad para revocar o invalidar disposiciones legales concretas que se consideraban incompatibles con la Constitución actual. Para ilustrar el alcance de este problema, cabe señalar el hecho de que durante el año último el Tribunal Constitucional recibió 374 peticiones de revisión de la constitucionalidad de diversas leyes y reglamentos. En 186 de los 335 casos resueltos, el Tribunal decidió anular una disposición legal o revocar una acción gubernamental por inconstitucionalidad.

186. El retraso mencionado ha afectado también el desarrollo del sistema judicial del país, ya que tanto la ley que define la estructura y competencia de los tribunales como las leyes de procedimiento civil y penal se remontan a la época de la República Socialista Federal de Yugoslavia. Sin embargo, la Relatora Especial observa que durante el año último se han promulgado diversas leyes importantes. Hay otras leyes en preparación o que ya son objeto de tramitación parlamentaria para su aprobación. La nueva Ley de los Tribunales, aprobada el 20 de julio de 1995 y elaborada en consulta con el Consejo de Europa, debía entrar en vigor el 1º de julio de 1996, y permitirá llevar a cabo la reestructuración global del sistema judicial del país. Tanto el nuevo código penal como las leyes de procedimiento civil penal y de ejecución debían entrar en vigor en abril de 1996. También estaba prevista para abril de 1996 la aprobación de la ley en que se define el mandato del Ombudsman.

#### Derecho a no ser detenido o encarcelado arbitrariamente

187. Se han señalado a la atención de la Relatora Especial numerosos casos en que la policía llevó a cabo registros de viviendas, detenciones e interrogatorios, al parecer sin exhibir los documentos adecuados que les autorizasen a realizar estas acciones. Se han denunciado diversos casos, por ejemplo en relación con la denominada iniciativa de la Universidad de Tetovo y durante la investigación del atentado contra la vida del Presidente de la República.

188. A este respecto, se ha informado a la Relatora Especial de que las personas más destacadas en la denominada iniciativa de la Universidad de Tetovo fueron detenidas y encarceladas, sin que se presentasen los correspondientes mandatos judiciales, en relación con los disturbios ocurridos en Mala Recica el 17 de febrero de 1995. Según se informa, estas personas fueron interrogadas y mantenidas detenidas por la policía durante períodos de hasta 40 horas, es decir bastante más allá del límite reglamentario de 24 horas, antes de ser puestas a disposición del juez de instrucción. Según se alega, no se les permitió ponerse en contacto con sus abogados o sus familiares durante estos interrogatorios.

189. La Relatora Especial también ha recibido denuncias de acciones de la policía, aparentemente injustificadas, contra algunas personas que asistían a los cursos en la llamada Universidad de Tetovo. Se ha denunciado, por ejemplo, que, el 23 de noviembre de 1995, el Sr. A. B. y el Sr. S. A. fueron detenidos por dos agentes de policía en una calle de Tetovo y trasladados a una comisaría de policía para ser interrogados. Al parecer, la policía registró sus bolsas y confiscó sus libros de texto. Se ha informado además de que, el 15 de enero de 1996 el Sr. H. H., propietario de un restaurante de Tetovo, fue convocado por la policía para proceder a un "interrogatorio informativo" en relación con la fiesta de estudiantes celebrada en su restaurante el 14 de enero de 1996. Según se informa, la policía le ordenó que en el futuro no organizase estos actos en su establecimiento. Según parece, en ninguno de estos casos la policía presentó a las personas interesadas ningún documento que autorizase las medidas tomadas.

190. En relación con las investigaciones sobre el atentado contra la vida del Presidente, se ha comunicado que, en diciembre de 1995, la policía llevó a cabo una campaña de registros domiciliarios en diversos distritos de Skopje. Al parecer, la policía no presentó a los interesados ningún mandamiento u orden



judicial que autorizase los registros. Según parece, estos registros se llevaron a cabo exclusivamente sobre la base de un anuncio formal del Ministerio de Asuntos Internos publicado al día siguiente en los principales diarios.

191. Se ha señalado también a la atención de la Relatora Especial el caso del Sr. Boris Todorov, quien fue detenido en su domicilio de Skopje el 13 de noviembre de 1995, al parecer en relación con la investigación del atentado contra la vida del Presidente. Según parece, la policía registró el domicilio del Sr. Todorov sin presentar los documentos adecuados, y confiscó un gran número de artículos sin dejar ningún recibo. Al parecer el Sr. Todorov fue trasladado a la comisaría de policía donde se le mantuvo para ser interrogado del 13 al 16 de noviembre de 1995 sin permitírsele ponerse en contacto con su abogado o su familia. El 10 de diciembre de 1995, la Relatora Especial escribió una carta al Ministro de Relaciones Exteriores solicitando una aclaración del caso del Sr. Todorov. En su respuesta, de 1º de febrero de 1996, el Ministro expuso su posición en el sentido de que las medidas adoptadas contra al Sr. Todorov eran conformes a la Constitución.

192. Se ha informado también a la Relatora Especial de un incidente denunciado en la ciudad de Strumica en agosto-septiembre de 1995, en el que un grupo de unas 20 personas fue convocado por la policía para proceder a su interrogatorio y fueron detenidas durante cinco o seis horas al día, durante un período de dos semanas, sin ser acusadas de ningún delito. Al parecer, se negó a estas personas el acceso a un abogado. Según el Ministerio de Asuntos Internos, esta medida se tomó como parte de una campaña contra el tráfico y contrabando de drogas.

#### Derechos de las minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

193. Por lo que respecta a la educación, la situación de las minorías nacionales, y en particular de la comunidad albanesa, sigue siendo uno de los problemas más apremiantes del país. La Relatora Especial sigue recibiendo quejas relativas al número de maestros y a la cantidad y calidad de los libros de textos, material didáctico y otros recursos facilitados a los alumnos albaneses. Aunque es difícil evaluar el alcance de estas deficiencias y sus repercusiones concretas para los estudiantes de las minorías, es evidente que todo el sistema escolar tropieza con dificultades graves debido a la limitación de los recursos. La escasez de maestros de escuelas primarias y, en particular, de escuelas secundarias para las minorías es grave. El Ministro de Educación se ha visto obligado en algunos casos a emplear personal no calificado para atender la demanda, lo que ha afectado negativamente la calidad de la enseñanza en muchas escuelas de las minorías. Sin embargo, esta práctica ya no es posible de acuerdo con las nuevas leyes sobre enseñanza primaria y secundaria.

194. El número de estudiantes de las minorías que continúan su educación en instituciones de enseñanza superior sigue siendo desproporcionadamente bajo, aunque la situación parece haber mejorado algo en años recientes. Cabe señalar que hace cinco años el 1,7% de los estudiantes en la Universidad de San Cirilo y Metodio, en Skopje, eran de origen albanés. Este curso académico, el número correspondiente había aumentado al 9%, debido en parte a la introducción hace tres años de una cuota del 10% para las minorías en las universidades. El Ministro de Educación ha informado a la Relatora Especial de sus planes para

seguir desarrollando el sistema de cuotas para las minorías en las instituciones de enseñanza superior. Cabe también esperar que la reestructuración en curso de los establecimientos de enseñanza permitan atender la demanda creciente de maestros competentes para las minorías. La Relatora Especial observa que todavía está por promulgar la nueva ley que ha de regular la enseñanza superior.

195. La Relatora Especial observa también el número desproporcionadamente bajo de empleados albaneses y otros miembros procedentes de grupos minoritarios en cargos públicos. A título de ejemplo, cabe señalar que un 4,5% de la policía está integrada por albaneses étnicos, en tanto que la cifra correspondiente para los empleados militares es de un 4% aproximadamente. La Relatora Especial ha sido informada de que el Gobierno está tratando de corregir este problema aumentando a tal efecto las cuotas para las minorías en las academias militares y de policía y mediante la contratación de un mayor número de miembros de las minorías para cargos en los ministerios, tribunales y demás instituciones públicas.

196. La Relatora Especial ha seguido examinando la situación de la comunidad de los ortodoxos serbios en la ex República Yugoslava de Macedonia. Se ha señalado a su atención el hecho de que, pese a reunir los requisitos formales, esta comunidad no ha podido registrarse ante las autoridades competentes. Parece ser que la razón aducida por el Ministerio de Asuntos Internos para rechazar las solicitudes de registro es que esta comunidad se ha dedicado a actividades incompatibles con su condición.

197. La nueva Ley de Autonomía Local, promulgada en octubre de 1995 y preparada en cooperación con expertos del Consejo de Europa, incluye importantes disposiciones relativas a la utilización oficial de los idiomas de las minorías a nivel municipal. Según la nueva ley, deberán utilizarse el idioma y el alfabeto de una minoría nacional, junto con el macedonio, en los letreros e inscripciones en lugares públicos en aquellos municipios en que el grupo minoritario constituya mayoría (al menos el 50%) de la población y, si el Consejo Municipal local así lo decide, en los municipios en que los miembros de las minorías constituyan un porcentaje considerable (al menos un 20%). Se utilizarán también ambos idiomas en la administración local en aquellos municipios en que haya una mayoría o un número considerable de personas pertenecientes a una minoría. Además, los estatutos, decisiones y actas de los órganos de gobierno local deben publicarse en ambos idiomas. La nueva ley se basa en las garantías proclamadas en el artículo 7 de la Constitución.

198. La Relatora Especial acoge complacida y apoya la propuesta formulada por el Presidente de la República de iniciar un estudio comparativo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, sobre la situación de las minorías en los diversos países de los Balcanes.

#### Derecho a la libertad de expresión

199. La situación de los medios de comunicación, en particular de la prensa independiente, sigue siendo motivo de grave preocupación dentro de la situación general de los derechos humanos. Los principales medios de comunicación y las redes de distribución con cobertura nacional siguen bajo control del Estado. A este respecto, la Relatora Especial acoge favorablemente la iniciativa

reciente de establecer un periódico privado con cobertura nacional. Se espera que el primer número de esta publicación aparezca en marzo o abril de 1996. Algunos representantes de la prensa independiente alegan además discriminación por lo que respecta a su acceso a la información oficial, las conferencias de prensa y las entrevistas con funcionarios del Gobierno. En cuanto a los medios de comunicación electrónica, la Relatora Especial toma nota de la decisión del Gobierno, de mayo de 1995, de clausurar varias estaciones privadas de radio y televisión so pretexto de que no poseen las licencias exigidas para emitir. La Relatora Especial reconoce la necesidad urgente de una reglamentación en lo referente a las emisiones de televisión y radio y observa con preocupación que la situación jurídica en esta esfera sigue siendo poco clara a falta de una legislación nueva y actualizada.

#### Derecho a un nivel de vida adecuado

200. Los efectos secundarios de las sanciones de las Naciones Unidas contra la República Federativa de Yugoslavia y el embargo unilateral impuesto por Grecia han supuesto en años recientes una carga adicional para la situación económica ya difícil del país. Esto ha limitado la capacidad del Gobierno para garantizar el pleno disfrute de los derechos económicos y sociales. La Relatora Especial observa que, actualmente, un 30% de la fuerza de trabajo está desempleada como consecuencia de una fuerte caída de la producción industrial. Se ha informado además de que solamente un 20% aproximadamente de las personas empleadas han recibido su sueldo durante los últimos meses. Las consecuencias sociales de esta situación son evidentes. Cabe esperar que el Acuerdo Interino firmado entre la ex República Yugoslava de Macedonia y Grecia en septiembre de 1995 y la suspensión de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia contribuyan a aliviar la grave situación económica y social del país.

#### Conclusiones y recomendaciones

201. Aunque es posible que la ex República Yugoslava de Macedonia no se enfrente con problemas de la misma magnitud que los que se observan en otras partes de la región, todavía hay que abordar algunas cuestiones difíciles de derechos humanos. Las preocupaciones más apremiantes se refieren a la promulgación de nuevas leyes, a las irregularidades en el trabajo de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, a los derechos de las minorías y a la situación de los medios de comunicación. Estas cuestiones se plantean en otros muchos Estados en fase de transición de un régimen centralizado a una forma democrática de gobierno. Sin embargo, en el caso de la ex República Yugoslava de Macedonia, este proceso de transición se ha venido a complicar por la difícil situación de las minorías, la proximidad de los conflictos y tensiones en otras partes de la región, la incertidumbre en cuanto a la situación internacional del país y las graves dificultades económicas.

202. La Relatora Especial acoge complacida los progresos realizados en la promulgación de nuevas leyes para dar contenido a la Constitución de 1991. Espera que las leyes de procedimiento y las leyes sustantivas en relación con la justicia penal se hayan adoptado para julio de 1996, fecha de entrada en vigor de la nueva ley sobre los tribunales. Este conjunto de disposiciones debería ofrecer una base formal adecuada para el buen funcionamiento del sistema judicial. Los mecanismos de reparación en favor de las personas que presenten

denuncias por violaciones de los derechos humanos debería fortalecerse aún más con el nombramiento de un Ombudsman, tras la aprobación de la legislación pertinente. La Relatora Especial insta al Gobierno y a todas las fuerzas políticas del país a que mantengan el ritmo actual de reforma, y a que presten especial atención al desarrollo de instituciones nacionales adecuadas para la protección de los derechos humanos.

203. Sin embargo, a la vez que se desarrollan las bases e instituciones legales para la protección de los derechos humanos, habrá que fortalecer también la capacidad y la voluntad de los ciudadanos ordinarios, de los juristas y de los funcionarios públicos para utilizar estos mecanismos de reparación. Tanto las autoridades como las organizaciones no gubernamentales locales tienen un papel crucial que desempeñar a fin de establecer una sociedad cívica que funcione y sensibilizar al público acerca de las normas y mecanismos de derechos humanos.

204. La Relatora Especial observa que las fuerzas de policía de la ex República Yugoslava de Macedonia siguen recurriendo a métodos irregulares en el desempeño de sus deberes. El uso arbitrario de los denominados "interrogatorios informativos" y otras formas de interrogatorio es especialmente preocupante. La Relatora Especial insta por lo tanto al Gobierno a que tome las medidas necesarias para mejorar la disciplina entre la policía e intensificar la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en materia de derechos humanos.

205. El Relator Especial insta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos para garantizar el acceso en condiciones de igualdad de las minorías nacionales a la educación y el empleo a todos los niveles, y en particular a que exploren otras posibles formas de permitir a estos grupos disfrutar de la enseñanza superior en su propio idioma. Las necesidades especiales de las minorías deben también tenerse en cuenta al preparar la nueva ley sobre enseñanza superior. La Relatora Especial hace un llamamiento a todos los interesados para que mantengan un diálogo abierto y aborden los problemas y cuestiones restantes en el marco de la Constitución.

206. La Relatora Especial acoge complacida la admisión de la ex República Yugoslava de Macedonia en la OSCE en octubre de 1995 y en el Consejo de Europa en noviembre de 1995. La Relatora Especial está convencida de que el ingreso como miembro del país en estas instituciones ofrecerá un marco adecuado para el ulterior desarrollo y promoción de los derechos humanos y las libertades. Sin embargo, debe observarse que la admisión del país en el Consejo de Europa y en particular su ratificación del Convenio Europeo de Derechos Humanos obligará al Gobierno a intensificar sus esfuerzos a fin de elaborar una legislación y unas políticas acordes a las normas internacionales y europeas.

## VI. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

207. Aunque es mucho lo que se ha hecho para tratar de garantizar la protección inmediata de los derechos humanos en la región de la ex Yugoslavia, es esencial sentar las bases ahora para asegurar la paz con posterioridad a la IFOR. Debe prestarse toda la asistencia posible a las instituciones oficiales de derechos humanos, tales como el Ombudsman y la Cámara de Derechos Humanos creada en

virtud de los acuerdos de Dayton en Bosnia y Herzegovina, así como el Ombudsman de la Federación, puesto que son los que se harán cargo de la situación una vez que se marche la comunidad internacional. Las organizaciones no gubernamentales locales de derechos humanos en toda la región, incluidas las que atienden las necesidades de las mujeres y los niños necesitarán el apoyo internacional que merecen.

208. Debe prestarse particular atención a las necesidades de las víctimas más vulnerables de la guerra - los niños y los jóvenes - quienes deben ser protegidos contra un sino de "generación perdida". Los programas que permitan reunir a los jóvenes de diferentes nacionalidades y que aborden el problema del trauma provocado por la guerra contribuirá en gran manera a favorecer las perspectivas a largo plazo de paz y armonía social.

209. Los medios de comunicación jugaron un papel importante en provocar la guerra en la ex Yugoslavia, les incumbe también una responsabilidad importante de garantizar que no comience de nuevo. Deben aplicarse enérgicamente todas las medidas pertinentes, incluidas las disposiciones legislativas, para eliminar la difusión de propaganda bélica y de discursos que propugnen el odio interétnico. También deben introducirse inmediatamente mejoras considerables en la libertad de los medios de comunicación a fin de garantizar la validez de las próximas elecciones en Bosnia y Herzegovina y en la República Federativa de Yugoslavia.

210. La Relatora Especial ha tomado de los logros excepcionalmente positivos en materia de derechos humanos conseguidos por todas las partes en el conflicto en la ex Yugoslavia durante los últimos meses. La Relatora Especial está decidida a continuar un diálogo fructífero con las autoridades de una y otra parte y a conocer directamente las repercusiones de las decisiones oficiales sobre la población de la región. Sin embargo, al igual que en otros aspectos del proceso de paz, lo importante para los derechos humanos son las acciones, no las palabras y procurar que se cumplan las promesas.

Anexo

PROGRAMA DE REUNIONES DE LA RELATORA ESPECIAL

Misión del 26 de noviembre al 4 de diciembre de 1995

Domingo, 26 de noviembre

Belgrado

Sr. Milan Milutinovic	Ministro de Relaciones Exteriores
Sra. Margit Savovic	Ministro Federal de Libertades de los Ciudadanos y Derechos de las Minorías Nacionales
Sr. Branko Brankovic	Jefe de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores
Sra. Mirjana Radic	Consejera para Organizaciones Internacionales
Sra. Gordana Parisovic	Jefa de Gabinete
Sra. Dusica Berzerovic	Asesora de la Secretaría de Información
Sr. Iouri Miakotnykh	Delegado del Representante Especial del Secretario General para la República Federativa de Yugoslavia
Sr. Geoff Beaumont	Jefe Adjunto de la Oficina de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) de la República Federativa de Yugoslavia
Sra. Margret O'Keeffe	Jefa de Misión del ACNUR
Sr. Aldelmo Risi	Oficial Superior de Protección del ACNUR
Sr. Dragoslav Popovic	Oficial encargado del UNICEF
Sr. Vuk Draskovic	Dirigente del Movimiento de Renovación Serbio
Sra. Vesna Pesic	Miembro del Parlamento, Alianza Civil
Sr. Ivan Vujacic	Miembro del Parlamento, Partido Democrático
Sr. Mirko Klaren	Jefe de Redacción de <u>Nasa Borba</u>

Lunes, 27 de noviembre

Pristina, Kosovo

Sra. Aleksa Lovic	Jefa del Distrito de Kosovo
Sr. Milos Nesovic	Jefe Adjunto del Distrito de Kosovo
Sr. Bosko Drobnja	Secretario de Información
Sr. Mitar Balevic	Presidente del Distrito de la Sede Urbana
Dr. Ibrahim Rugova	Presidente de la Liga Democrática de Kosovo
Sr. Femi Aghani	Vicepresidente de la Liga Democrática de Kosovo
Sra. Edita Tahiri	Miembro del Parlamento, Secretaria de Relaciones Exteriores de la Liga Democrática de Kosovo
Dr. Alush Gashi	Asesor del Sr. Rugova
Sr. Sami Kurteshi	Secretario Ejecutivo del Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos y las Libertades
Sr. Pajazit Nushi	Vicepresidente
Sr. Nekibe Kelmendi	Abogado
Sr. Sevdije Ahmeti	Representante, Centro para la Protección de las Mujeres y los Niños
Sra. Dobruna	Representante
Sr. Veton Surroi	Jefe de Redacción de KOHA, publicación semanal de Albania
Sr. Ylber Hysa	Periodista de KOHA
Sr. Gazmend Pula	Presidente del Comité de Helsinki para Kosovo
Sr. Agni Dika	Secretario del Comité de Helsinki para Kosovo
Sr. Sefko Alomerovic	Presidente del Comité de Helsinki para Sandzak
Sr. Ismet Kalik	Secretario General
Sra. Alida Halilovic	Miembro del Comité

/...

Martes, 28 de noviembre

Belgrado

Su Santidad el Patriarca Pavle

Juan Metropolitano de Zagreb y Liubliana

Obispo Nikanot de Soraji KerCovac (Croacia)

Obispo Chrysoston de Bihac y Petrovac (Bosnia occidental)

Obispo Jziney de Novi Sad y Backa (Vojvodina)

Miércoles, 29 de Noviembre

Bjeljina

Dr. Nikola Koljevic

Vicepresidente de la República Srpska

Sr. Dragan Kekic

Jefe de la Comisión de Refugiados de Bjeljina

Sra. Elizabeth Hoffman

Jefa de la Oficina del CICR de Bjeljina

Personas desplazadas

Centro Colectivo de Brezovo Polje

Banja Luka

Dr. Rajko Kasagic

Primer Ministro (designado) de la República Srpska

Sr. Marko Arsovic

Ministro de Justicia de la República Srpska

Sr. Goran Neskovic

Vicepresidente del Comité Estatal sobre Crímenes de Guerra

Sr. Pejo Durasimovic

Inspector Principal del Ministerio de Defensa de la República Srpska

Sr. Milan Krnjajic

Jefe de Policía de Banja Luka

Sr. Zdravko Miovcic

Asesor del Vicepresidente Koljevic

Jueves, 30 de noviembre

Coronel Neville Riley

Jefe de los Observadores Militares de las Naciones Unidas en Banja Luka

Sr. Predrag Radic

Alcalde de Banja Luka

Sr. Brane Pecanac

Jefe del Centro de Seguridad Pública



Monseñor Franjo Komarica	Obispo Católico de Banja Luka
Mufti Halilovic	Muftí de Banja Luka
Episkop Jefrem	Obispo Ortodoxo de Banja Luka
Personas desplazadas	Centro Colectivo de Banja Luka
Representantes	Grupo Humanitario Duga
Representantes	Refugiados de la "República de la Krajina Serbia"
Dirigentes del Grupo Merhamet y Valter	Prisión Militar de Banja Luka
Sr. Vladimir Tsiourkos	Jefe de la Oficina del ACNUR
Sr. Julian Herrera	Oficial de Protección del ACNUR

Viernes, 1º de diciembre

Jajce

Sr. Nikola Bilic	Alcalde de Jajce
Sr. Dzevad Mlaco	Alcalde de Bugojno
Sr. Mesud Duvnjak	Consejero de Bugojno
Sra. Zekija Filipovic	Jefa de Gabinete de Bugojno
Representantes	Comunidades Croatas y Serbias de Bugojno

Mostar

Sr. Hans Koschnick	Administrador de la Unión Europea en Mostar
Embajador Klaus Metscher	Asesor Diplomático, Administración de la Unión Europea (AUEM)
Sr. Juhani Vaananen	Asesor Político de la AUEM
Embajador Bo Kalfors	Asesor de refugiados de la AUEM
Sr. Dragan Gasic	Asesor de prensa de la AUEM
Sir Martin Garrod	Jefe de Personal de la AUEM
Sr. Hans Birchler	Asesor Jurídico de la AUEM

A/51/652  
S/1996/903  
Español  
Página 50

Sábado, 2 de diciembre

Excmo. Sr. Kresimir Zubak	Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina
Sr. Safet Orucevic	Alcalde de Mostar oriental
Sr. Mijo Brajkovic	Alcalde de Mostar occidental
Representantes	Comunidad serbia de Mostar
Representantes	Naciones Unidas, ACNUR, CICR, OMS

Domingo, 3 de diciembre

Erdut, Eslavonia Oriental, Croacia

Sr. Slobodan Milanovic	Jefe de la delegación serbia
Sr. Milan Milanovic	Jefe de la región de Srem-Baranja
Sra. Mikic	Jefa de la Asociación de Refugiados y Personas Desplazadas
Sr. Dusan Teofilovic	Presidente del Consejo Ejecutivo de la Municipalidad de Vukovar
Sr. Bozidar Perovic	Vicepresidente del Consejo Ejecutivo
Representantes	Naciones Unidas, ACNUR, CICR, Misión de Supervisión de la Unión Europea
Representantes	Asamblea Municipal de Beli Monastir
Personas desplazadas	
Residentes no serbios	

Lunes, 4 de diciembre

Zagreb

Excmo. Sr. Franjo Tudjman	Presidente de la República de Croacia
Dr. Ivo Sanader	Secretario General de la Presidencia
Dr. Ljerka Mintas-Hodak	Viceprimer Ministro del Interior
Dr. Zeljko Matic	Asesor Especial del Presidente
Sra. Natasha Rajakovic	Secretaria de Prensa del Presidente

/...

Sr. Ivan Jarnjak	Ministro del Interior de la República de Croacia
Sr. Joso Skara	Ministro de Trabajo y Bienestar Social
Sra. Vera Babic	Viceministra
Sra. Dubravka Simonovic	Jefa de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
Sra. Helena Ujevic-Buljeta	Jefa de la Oficina de la Infancia, la Juventud, el Matrimonio y la Protección de la Familia
Sr. Gojko Susak	Ministro de Defensa de la República de Croacia
Sr. Markica Rebic	Auxiliar del Ministro
Sr. Thomas McDermott	Jefe de la Oficina del UNICEF

Misión del 31 de enero al 7 de febrero de 1996

Miércoles, 31 de enero

Skopje

Sr. Henryk Sokalski	Secretario General Adjunto de la UNPREDEP
Embajador Tore Bogh	Jefe de Misión de la OSCE
Sr. Valdimir Michlin	Director de la Open Society de Macedonia (Fundación Soros)
Representantes	Foro Democrático para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades de Gostivar
Representantes	Comité macedonio de Helsinki para los derechos humanos

Jueves, 1º de febrero

Excmo. Sr. Kiro Gligorov	Presidente de la República
Sr. Stojan Andov	Presidente de la Asamblea de la República
Sr. Branko Crenkovski	Primer Ministro
Sr. Ljubomir Frckovski	Ministro del Interior

A/51/652  
S/1996/903  
Español  
Página 52

Dra. Emilija Simoska Ministra de Educación

Dr. Vlado Popovski Ministro de Justicia

Batallón de Finlandia

Viernes, 2 de febrero

Campamento de Kupljensko

Sra. Alessandra Morelli Jefa de la Oficina del ACNUR

Sr. Ramo Hirkic Comité de Refugiados

Sr. Osman Causevic Comité de Refugiados

Representantes CICR, Médicos sin Fronteras, ACNUR

Velika Kladusa

Sr. Ejub Alagic Alcalde de Velika Kladusa

Sr. Ahmet Sarajlija Mediador Adjunto

Sr. Sisic Comandante de la Fuerza Policial Conjunta

Representantes ACNUR, CICR

Zagreb

Dr. Mate Granic Ministro de Relaciones Exteriores

Sr. Ivan Simonovic Primer Viceprimer Ministro de Relaciones Exteriores

Sra. Dubravka Simonovic Jefa de la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores

Sábado, 3 de febrero

Sarajevo

Almirante Leighton Smith Comandante de la Fuerza de Aplicación del Acuerdo de Paz

Sr. Michael Steiner Adjunto del Alto Representante

Sr. Srdan Dizdarevic Comité de Helsinki para los Derechos Humanos

Sr. Mladen Pandurevic Consejo Cívico Serbio

Representantes Sociedad Croata Napradek

/...

Niños  
Hogar Infantil Ljubica Ivezic

Sr. Mirhunisa Komarica  
Presidente del Comité para los Refugiados y las Personas Desplazadas

Personas desplazadas de Srebrenica

Domingo, 4 de febrero

Srebrenica

Tuzla

Representantes  
Naciones Unidas, ACNUR, CICR

Lunes, 5 de febrero

Sr. Selim Beslagic  
Alcalde de Tuzla

Representantes  
Comunidades serbia y croata

Representantes  
Foro de ciudadanos de Tuzla

Representantes  
Organizaciones no gubernamentales relacionadas con los derechos humanos

Personas desplazadas de Srebrenica y Zepa

Batallón de Finlandia

Martes, 6 de febrero

Pale

Dr. Nikola Koljevic  
Vicepresidente de la República Srpska

Dr. Rajko Kasagic  
Primer Ministro de la República Srpska

Dr. Momcilo Krajisnik  
Presidente de la Asamblea de la República Srpska

Grbavica

Representantes  
Residentes de Grbavica e Ilidza

Sarajevo

Dr. Hasan Muratovic  
Primer Ministro de Bosnia y Herzegovina

Sr. Muharem Cero  
Ministro para los Refugiados

A/51/652  
S/1996/903  
Español  
Página 54

Sr. Amur Masovic

Jefe de la Comisión de Intercambio

Embajador Robert Frowick

Jefe de Misión de la OSCE

Miércoles, 7 de febrero

Zagreb

Sr. Veselin Pejnovic

Miembro serbio del Parlamento

-----